

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016



RESOLUCIÓN

En Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete

**VISTO.-** Para resolver los autos del procedimiento de responsabilidad administrativa No. PAD/01/2016 instruido en contra de **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, quien desempeñaba el cargo de Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto en la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso" de la Universidad Nacional Autónoma de México; y

RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha trece de enero de dos mil dieciséis el Auditor Interno de esta Universidad, turnó a la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial, mediante oficio número AINT/0042/2016, el informe de presunta responsabilidad administrativa de fecha primero de septiembre de dos mil quince, en el que se contienen las irregularidades conocidas en la Auditoría Integral número 2014-015, atribuibles a **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, quien se desempeñó, en la época de los hechos, como Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto en la citada Preparatoria.

**SEGUNDO.-** Las irregularidades contenidas en el informe de presunta responsabilidad administrativa referido en el resultando anterior, consisten en la simulación de cincuenta y ocho compras por un importe de \$470,304.60 (Cuatrocientos setenta mil trescientos cuatro pesos 60/100 M.N.), que produjeron beneficios económicos a la [REDACTED] ocasionado con su conducta un daño al patrimonio de la UNAM por la cantidad \$470,304.60 (Cuatrocientos setenta mil trescientos cuatro pesos 60/100 M.N.), ya que se pagaron bienes que no se recibieron en la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso", no ingresaron al almacén, ni se demostró el movimiento o destino final: el trámite y reembolso de gastos a favor de [REDACTED] quien no es personal de la UNAM ocasionado con su conducta un daño al patrimonio de la UNAM por la cantidad \$9,468.10 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.), así como el conflicto de intereses en que incurrió **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, al tramitar el pago de treinta y cinco Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por importe de \$283,115.40 (Doscientos ochenta y tres mil ciento quince pesos 40/100 M.N.), a favor de [REDACTED] quien se presume, es concubina de aquél.

**TERCERO.-** Con fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se dictó el Acuerdo de Inicio en el que se ordenó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA** al existir elementos



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

de convicción que acreditan la posible comisión de las irregularidades citadas en el Resultando anterior cometidas en el desempeño de su encargo como Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**CUARTO.-** Con la finalidad de localizar el domicilio correspondiente al presunto responsable se realizaron diversas solicitudes, en ese sentido, al Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social; al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral; así como a la Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México. En razón de lo anterior la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México señaló como domicilio de **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, el ubicado en [REDACTED];

[REDACTED] que, de conformidad con la Razón de notificación de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, no corresponde al domicilio del presunto responsable.

Por su parte, Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado señaló como domicilio de **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, [REDACTED];

**QUINTO.-** En cumplimiento al acuerdo de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete y en razón de no haber sido localizado el **C. FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA** en el domicilio ubicado en [REDACTED];

[REDACTED] domicilio que corresponde al presunto responsable según consta en el expediente laboral del mismo, se fijó oficio citatorio número DGRIQRP/078/2017 de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete (visible de la foja 238 a 241 del Tomo III del expediente de actuaciones), en el exterior del domicilio antes mencionado, como consta mediante Razón de Notificación de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete (visible a fojas 237 del Tomo III del expediente en que se actúa), en el cual se notificó al **C. FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA** las irregularidades que se le atribuyen, el lugar, día y hora en que se celebraría la audiencia, su derecho a comparecer, de así considerarlo, asistido de un defensor, a ofrecer las pruebas que considere; asimismo se hizo de su conocimiento que el expediente en que se actúa se encontraba a su disposición, para consulta. De esta guisa, se procedió a fijar el oficio citatorio en mención, en los **AVISOS de la TORRE DE INGENIERÍA** que corresponden a la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial a efecto de notificar al presunto responsable por medio de rotulón, como se desprende de la Constancia de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete (visible en la foja 245 del expediente en que se actúa).



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

**SEXTO.-** Mediante constancia de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete (visible a foja 245 y 246 del Tomo III del expediente de actuaciones), personal adscrito a esta Dirección General, hace constar que se fijó en los *AVISOS* de la *TORRE DE INGENIERÍA* (notificación por rotulón) que corresponde a la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial, el oficio citatorio número DGRIQRP/078/2017, de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete (visible de la foja 247 a la 250 del Tomo III del expediente en estudio, dirigido al **C. FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, para hacerle de su conocimiento el Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado en su contra y compareciera a las once horas del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete; lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO del Acuerdo de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, en que se instruyó notificar por Rotulón a la citada persona.-----

**SEPTIMO.-** No compareciendo el **C. FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, a la audiencia, ni persona alguna que lo representara, como consta en acta administrativa de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete (visible a foja 258 del Tomo III del expediente en que se actúa), no habiendo diligencias pendientes de efectuar ni pruebas que desahogar y cerrada la instrucción mediante acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se turnó el expediente número **PAD/01/2016** para resolución, misma que se dicta al tenor de los siguientes

**CONSIDERANDOS**

I.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3º, fracción VII, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3º numeral 4 y 10; fracciones V y VIII, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; artículos 12, fracción IV, 36 y 90 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; artículos 1º, 2º, 10º fracción III, 11 y 13º, fracciones XII y XVII, del Reglamento Interior del Patronato Universitario; Numerales Primero, Segundo fracción III y Quinto fracciones II, VI y XV del Acuerdo que Establece las Funciones de las Dependencias Adscritas a la Contraloría, así como lo establecido en el Manual de Organización de la Contraloría, párrafo sexto, página 12 de las Funciones de la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial, publicadas en la Gaceta UNAM el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial, es competente para conocer, substanciar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, incoado en contra del **C. FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

II. Se determinó que **C. FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, es sujeto de responsabilidad administrativa, toda vez que durante la época de los hechos, fungió como funcionario de universitario, bajo el cargo de Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto adscrito a la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Seis "Antonio Caso" de esta Universidad, situación que fue debidamente acreditada mediante las constancias que obran en el expediente administrativo, específicamente en el Contrato individual de trabajo celebrado entre el presunto responsable y la Directora Auxiliar de la citada Escuela Nacional Preparatoria, el catorce de enero de dos mil trece, así como con el oficio 10-452-6-7722 de fecha veintiséis de abril de dos mil once referidos en los puntos 59 y 60 del apartado A. **SIMULACIÓN DE COMPRAS** en la sección **DOCUMENTAL PUBLICA** de esta resolución.

Documentales a las que esta Autoridad Administrativa les concede pleno valor probatorio, en atención a lo establecido en los artículos 79, 93 fracción II, 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa (visibles a las fojas 64 y 34 a 37 del expediente en que se actúa).

III.- Respecto a las irregularidades administrativas que se le atribuyen al **C. FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, en su carácter de Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto en la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso", a efecto de que esta Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas, y Registro Patrimonial, se encuentre en aptitud de resolver sobre la responsabilidad administrativa que se imputa al funcionario universitario en cuestión, así como de la imposición de sanciones administrativas que, en su caso, correspondan, es de imperiosa necesidad hacer un estudio individual de las conductas referidas en el informe de presunta responsabilidad administrativas antes mencionados, a la luz de los elementos probatorios integrados al expediente y la normatividad que se presume ha sido transgredida, de la siguiente manera:

**A. SIMULACIÓN DE COMPRAS**

De acuerdo con el numeral 13 del capítulo de Hechos del informe de presunta responsabilidad administrativa referido en el cuerpo de la presente resolución, se señaló que: *"Por todo lo anterior, el C. Fernando Abel Ávila Ledezma, Jefe de Departamento de Contabilidad y presupuesto de la ENP6, simuló compras que produjeron beneficios económicos a las C. [REDACTED] ocasionando además con su conducta un daño al patrimonio de la UNAM por la cantidad de \$470,304.60 (cuatrocientos setenta mil trescientos cuatro pesos 60/100 M.N.) ya que se pagaron bienes que de conformidad con lo expuesto en los hechos que anteceden no se recibieron en la ENP6, no ingresaron al almacén, ni se demostró el movimiento o destino final, al tratarse de operaciones inexistentes."* (Sic).

Eliminado: Nombre de persona física, antigüedad laboral. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2ª fracción VI, 3º segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CI/UNAM/449/15, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2015.

Eliminado: Nombre de persona física, R.F.C., números de solicitudes. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2ª fracción VI, 3º y 4º párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

A efecto de acreditar la imputación antes mencionada, se integraron al expediente las siguientes pruebas:

**DOCUMENTAL PÚBLICA:** Remitidas mediante el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de fecha primero de septiembre de dos mil catorce, signado por las licenciadas en contaduría Edna Cristina Ferreira García, Jefa de Departamento y Sandra Fernández Téllez, Coordinadora, ambas adscritas a la Auditoría Interna de esta Universidad, que a continuación se enlistan:

1. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 16/ABR/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: MEMORIAS USB; IMPORTE: \$7,656.00 (visible a foja 121 del expediente en estudio).
2. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 23/ABR/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: CINTA DE 5 PANELES; IMPORTE: \$6,577.20.00 (visible a foja 125 del expediente en estudio).
3. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 26/ABR/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$5,985.60 (visible a foja 129 del expediente en estudio).
4. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 26/ABR/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$5,278.00 (visible a foja 133 del expediente en estudio).
5. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 07/MAYO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: ALARMA PARA LIBROS; IMPORTE: \$6,844.00 (visible a foja 137 del expediente en estudio).
6. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 07/MAYO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$7,980.80 (visible a foja 141 del expediente en estudio).
7. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 14/MAYO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: CINTA DE 5 PANELES; IMPORTE: \$6,577.20 (visible a foja 145 del expediente en estudio).
8. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 22/MAYO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: ALARMA PARA LIBROS; IMPORTE: \$9,744.00 (visible a foja 149 del expediente en estudio).
9. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 22/MAYO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$7,690.80 (visible a foja 153 del expediente en estudio).
10. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 30/MAYO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: CINTA, TONER; IMPORTE: \$9,001.60 (visible a foja 157 del expediente en estudio).
11. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 30/MAYO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$7,690.80 (visible a foja 161 del expediente en estudio).
12. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 11/JUNIO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$7,690.80 (visible a foja 165 del expediente en estudio).



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

13. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 11/JUNIO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: ALARMA 3MB, TONER; IMPORTE: \$7,899.60 (visible a foja 169 del expediente en estudio)
14. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 21/JUNIO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: ALARMA USB; IMPORTE: \$8,700.00 (visible a foja 173 del expediente en estudio).
15. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 21/JUNIO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER, CINTA DE 5 PANELES; IMPORTE: \$9,001.60 (visible a foja 177 del expediente en estudio).
16. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 29/JUNIO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$8,653.60 (visible a foja 181 del expediente en estudio).
17. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 29/JUNIO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: CINTA, TONER; IMPORTE: \$9,222.00 (visible a foja 185 del expediente en estudio).
18. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 30/JULIO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER, CINTA; IMPORTE: \$9,071.20 (visible a foja 189 del expediente en estudio).
19. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 30/JULIO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$9,164.00 (visible a foja 193 del expediente en estudio).
20. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 09/AGOSTO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$9,233.60 (visible a foja 197 del expediente en estudio).
21. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 13/AGOSTO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: CINTA DE 5 PANELES, ROLLO REFLEJANTE; IMPORTE: \$9,140.80 (visible a foja 201 del expediente en estudio).
22. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 21/AGOSTO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$9,256.80 (visible a foja 205 del expediente en estudio).
23. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 22/AGOSTO/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: ROLLO Y MARCADORES; IMPORTE: \$9,129.20 (visible a foja 209 del expediente en estudio).
24. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 15/ENERO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$9,256.80 (visible a foja 213 del expediente en estudio).
25. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 15/ENERO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$9,140.80 (visible a foja 217 del expediente en estudio).
26. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 24/ENERO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$9,140.80 (visible a foja 221 del expediente en estudio).
27. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: [REDACTED]



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

- 01/FEBRERO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER, CINTA; IMPORTE: \$9,280.00 (visible a foja 224 del expediente en estudio).
28. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED]; FECHA:  
12/FEBRERO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: MARCADORES, CINTA EN ROLLO; IMPORTE: \$9,256.80 (visible a foja 228 del expediente en estudio).
29. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED]; FECHA:  
12/FEBRERO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER, ALARMA PASTA RUSTICA; IMPORTE: \$9,152.40 (visible a foja 232 del expediente en estudio).
30. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED]; FECHA:  
27/FEBRERO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$9,117.60 (visible a foja 236 del expediente en estudio).
31. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED]; FECHA:  
11/MARZO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$8,166.40 (visible a foja 240 del expediente en estudio).
32. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED]; FECHA:  
11/MARZO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$9,164.00 (visible a foja 244 del expediente en estudio).
33. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED]; FECHA:  
09/ABRIL/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$9,135.00 (visible a foja 248 del expediente en estudio).
34. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED]; FECHA:  
09/ABRIL/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$9,094.40.00 (visible a foja 252 del expediente en estudio).
35. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED]; FECHA:  
30/ABRIL/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$9,164.00 (visible a foja 256 del expediente en estudio).
36. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED]; FECHA:  
30/ABRIL/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: CINTA, TONER; IMPORTE: \$8,874.00 (visible a foja 261 del expediente en estudio).
37. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED]; FECHA:  
17/MAYO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$9,152.40.00 (visible a foja 264 del expediente en estudio).
38. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED]; FECHA:  
17/MAYO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: CINTA, ROLLO; IMPORTE: \$9,001.60.00 (visible a foja 268 del expediente en estudio).
39. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED]; FECHA:  
12/JUNIO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$9,384.40 (visible a foja 272 del expediente en estudio).
40. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED]; FECHA:  
12/JUNIO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$9,094.40 (visible a foja 276 del expediente en estudio).
41. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED]; FECHA:  
24/JUNIO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: CABLES, TONER; IMPORTE: \$9,198.80 (visible a foja 280 del expediente en estudio).

Eliminado: Nombre de persona física, RFC, números de solicitudes. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fracción VI, 3º segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Octavo y Cincuentésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

42. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
24/JUNIO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: CINTA. TONER; IMPORTE: \$9,048.00 (visible a foja 284 del expediente en estudio).
43. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
31/JULIO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$8,990.00 (visible a foja 288 del expediente en estudio).
44. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
31/JULIO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$8,352.00 (visible a foja 292 del expediente en estudio).
45. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
14/AGOSTO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: CINTA. ROLLO; IMPORTE: \$9,164.00 (visible a foja 296 del expediente en estudio).
46. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
14/AGOSTO/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TIRA EM. TONER; IMPORTE: \$8,990.00 (visible a foja 300 del expediente en estudio).
47. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
11/SEPTIEMBRE/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: CINTA. TONER; IMPORTE: \$7,783.60 (visible a foja 304 del expediente en estudio).
48. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
20/SEPTIEMBRE/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$7,134.00 (visible a foja 308 del expediente en estudio).
49. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
23/SEPTIEMBRE/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TIRA EM; IMPORTE: \$6,438.00 (visible a foja 312 del expediente en estudio).
50. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
23/SEPTIEMBRE/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$7,157.20 (visible a foja 327 (folio borroso) del expediente en estudio).
51. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
15/OCTUBRE/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$6,844.00 (visible a foja 317 del expediente en estudio).
52. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
15/OCTUBRE/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$6,380.00 (visible a foja 321 del expediente en estudio).
53. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
15/OCTUBRE/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$6,264.00 (visible a foja 324 B del expediente en estudio).
54. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
08/NOVIEMBRE/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
B20; CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$4,872.00 (visible a foja 328 del expediente en estudio).
55. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
08/NOVIEMBRE/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: ROLLO DE CINTA; IMPORTE: \$4,593.60 (visible a foja 332 del expediente en estudio).
56. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA;  
SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA:  
08/NOVIEMBRE/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED];  
CONCEPTO: TIRA EM; IMPORTE: \$5,568.00 (visible a foja 336 del expediente en estudio).



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

57. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED], FECHA: 25/OCTUBRE/2013; CHEQUE A FAVOR DE: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] CONCEPTO: CINTA; IMPORTE: \$6,948.40 (visible a foja 340 del expediente en estudio).
58. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [REDACTED] FECHA: 25/OCTUBRE/ A FAVOR DE: [REDACTED] CONCEPTO: TONER; IMPORTE: \$4,814.00 (visible a foja 345 del expediente en estudio).
59. Copia certificada de oficio 10-452-6-7722, de fecha veintiséis de abril de dos mil once, suscrito por Silvia E. Jurado Cuellar, titular de la E.N.P. Plantel Seis "Antonio Caso", Avila Ledezma Fernando Abel, Ana Ma. Patron Castro, mediante el cual se informa a la Dirección General de Personal de esta Universidad sobre el alta de Fernando Abel Avila Ledezma como funcionario universitario, con la categoría de JEFE DE DEPARTAMENTO en el área 22 denominada "Departamento de Presupuesto" adscrita a la E.N.P. Plantel Seis "Antonio Caso" el veintiséis de abril de dos mil once, visible en el expediente en la foja 686.
60. Copia certificada del Contrato individual de trabajo número 2012/FF/00452/854831, de fecha catorce de enero de dos mil trece, celebrado entre Fernando Abel Avila Ledezma y Alma Angélica Martínez Pérez, Directora Auxiliar de la E.N.P. Plantel Seis "Antonio Caso", visible en las fojas 656 a 675 del expediente en que se actúa, en el que se aprecia lo siguiente:

...  
**DECLARACIONES**  
**DECLARA LA UNAM**

...  
ii. Que la MTRA. ALMA ANGELICA MARTINEZ PEREZ, en su carácter de Directora Auxiliar de la E.N.P. Plantel Seis "Antonio Caso", cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, en términos de la normatividad relativa y aplicable.

...  
V. Que el FUNCIONARIO UNIVERSITARIO C. FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA, ocupa el puesto de Jefe de Departamento, con clave CA50, nivel salarial 17, número de plaza 61078-80 y código programático 21.01.452.06.143.09 adscrito a la E.N.P. Plantel Seis "Antonio Caso".

...  
**DECLARA EL FUNCIONARIO UNIVERSITARIO**

i. Que cuenta con los conocimientos, nivel de estudios, capacidades, aptitudes, habilidades y facultades requeridas para desempeñar las funciones del puesto que actualmente ocupa, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA de este contrato. Dichas funciones, obligaciones y responsabilidades le fueron debidamente informadas y declara conocer. Para ello, señala la siguiente información: NOMBRE FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA, NACIONALIDAD [REDACTED] SEXO [REDACTED]

[REDACTED] LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]

ESTADO CIVIL [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

TELEFONO CASA [REDACTED]

REGISTRO FEDERAL

DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

CURP [REDACTED]

CONFORME A LA

DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE EN LA Dirección General de Personal de esta Universidad.

...  
**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La UNAM formaliza mediante este contrato la relación individual de trabajo del FUNCIONARIO UNIVERSITARIO por tiempo indeterminado respetando los términos y condiciones que lo viene desempeñando a la firma del presente instrumento. El FUNCIONARIO UNIVERSITARIO continuará prestando sus servicios bajo la dirección de los representantes de la UNAM, en el lugar, modo y tiempo que señala el presente contrato.

...  
**TERCERA.-** De conformidad con las necesidades del servicio de la UNAM, el trabajador de confianza FUNCIONARIO UNIVERSITARIO con el puesto de Jefe de Departamento, seguirá desempeñando sus funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al puesto que ocupa y que consisten básicamente en las siguientes:

1.- Supervisar y coordinar que el personal asignado gestione en tiempo y forma los asuntos y solicitudes relacionados con los servicios y/o prestaciones que su área de adscripción brinda y que sea en apego a los procedimientos administrativos establecidos.

Eliminado: Nombre de persona física. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º, fracción VI, 3º, segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

2.- Vigilar el seguimiento de los asuntos y solicitudes que le sean turnados a su área desde su inicio hasta su conclusión y que hayan sido acordes a las instrucciones recibidas por su inmediato superior.

3.- Coordinar la elaboración de los reportes e informes con la periodicidad que le solicite su jefe inmediato.

4.- Coordinar la elaboración de los requerimientos de recursos y servicios necesarios en el área de adscripción y supervisar que el personal a su cargo realice el trámite.

5.- Organizar y realizar todas las actividades relacionadas de manera directa e indirecta en el desarrollo de las funciones en las que el puesto se encuentre involucrado, así mismo en la adecuación, modificación y/o actualización de los programas de trabajo de su área de responsabilidad.

6.- Supervisar, fiscalizar realizar todas las funciones y actividades que por necesidades del servicio, confidencialidad, manejo de valores, custodia y administración de recursos le sean requeridos en su área de adscripción.

Así como todas aquellas relacionadas con trabajos personales y confidencias de las autoridades, funcionarios universitarios de sus representantes que resulten necesarias e inherentes al área de su adscripción y que le sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza de su contratación.

Estas funciones se establecen en ese contrato de una manera enunciativa, más no limitativa, por lo que el FUNCIONARIO UNIVERSITARIO acepta también y está de acuerdo en realizar todas aquellas relativas, similares y conexas a su puesto, área y responsabilidad, las que definen el nivel salarial, conforme a las actividades y objetivos de la UNAM; de acuerdo con las necesidades de ésta.

61. Copia simple del Manual de Organización de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso"
62. CONSTANCIA DE HECHOS de fecha veintiuno de febrero de dos mil quince, suscrita por Alma Angélica Martínez Pérez, Directora General, Omar Soto Valencia, Jefe de Oficina Jurídica, ambos adscritos a la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso" y por Edna Cristina Ferreira García, Jefa de Departamento de la Auditoría Interna de esta Universidad visible en las fojas 527 a 529 del expediente en que se actúa, en la que se manifestó lo siguiente:

*"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 horas del día 21 de febrero de 2015, en la oficina que ocupa la Dirección de la Escuela Nacional Preparatoria No. 6 "Antonio Caso" ubicada en Calle Corina No. 3 Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, quien suscribe, la Mtra. Alma Angélica Martínez Pérez, Directora General, quien en este acto se hace acompañar por el Lic. Omar Soto Valencia, Jefe de Oficina Jurídica, ambos adscritos a esta Dependencia Universitaria, ante la presencia de la C. Edna Cristina Ferreira García, Jefa de Departamento adscrita a la Auditoría Interna de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de identificar si la firma plasmada en 58 Formas múltiples de gasto originales, que a continuación se detallan, corresponden a mi persona:*

Al respecto se hacen constar los siguientes: \_\_\_\_\_ HECHOS \_\_\_\_\_

1. En hora y fecha mencionadas, la citada auditora me presentó 58 formas múltiples de gasto, que se detallan en el proemio de esta acta de hechos y que corresponden a trámites de pagos a favor de la supuesta proveedora \_\_\_\_\_

2. De la revisión que realicé a los documentos referidos en el hecho que antecede, me percaté que aparecen plasmadas firmas que aparentan ser mía, sin embargo, de la revisión que realicé a cada una de ellas identifiqué que ninguna de las firmas corresponden a las que yo realicé de manera cotidiana.---

Como resultado de lo descrito en los hechos, hago constar que las firmas que aparecen en los citados documentos, no corresponden a mis firmas, haciendo constar que yo no firmé ninguno de los documentos que me fueron puestos a la vista. \_\_\_\_\_

... (Sic)

63. CONSTANCIA DE HECHOS de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, suscrita por MARÍA OLYMPIA FABIOLA RAMÍREZ CARRILLO, auditora adscrita a la Auditoría Interna de la Universidad



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

Nacional Autónoma de México, visible en las fojas 349 y 350 del expediente en que se actúa, en la que se manifiesta lo siguiente:

“1. En hora y fecha mencionadas me presenté en la calle [redacted] sin localizar en dicha calle el número de domicilio asentado en los citados CFDI, motivo por el cual acudí a un negocio ubicado sobre la citada calle y cuyo número de lote es el [redacted] no pude identificar el giro, en el citado negocio interrogué a dos personas que no fueron identificadas, sobre el domicilio de la C. [redacted] y la ubicación del número [redacted] en la citada calle, a lo que respondieron que no conocen a dicha persona y que el número en cuestión posiblemente se encuentra sobre la calle [redacted] cruzando la avenida [redacted]. Aunado a lo anterior, pregunté a las citadas personas sobre el número del domicilio contiguo a este negocio, la razón que dieron es que dicho domicilio corresponde a una empresa situada sobre la calle Obrero [redacted].”

“3. Me trasladé a una tienda de abarrotes ubicada en el número [redacted] de la [redacted] en la intersección de [redacted]. El tendero, quien no fue identificado, me informó que desconoce la ubicación del número [redacted] de la calle [redacted].”

4. Acudí a los domicilio ubicados sobre calle [redacted] (sic) cruzando la avenida [redacted] sin embargo, los domicilios referidos están numerados a partir del número [redacted] en adelante.”

“5. Me presenté en unos negocios de impresiones y copias ubicados sobre la [redacted] en dichos domicilios pregunte a los encargados sobre el número [redacted] y acerca de la [redacted] al respecto me informaron que no conocen a esa persona.”

“Como resultado de lo anterior, hago constar que el número [redacted] en la calle de [redacted] no existe, al menos en el sitio que conforme a la numeración le correspondería.”(Sic, el énfasis es añadido)

64. CONSTANCIA DE HECHOS, de fecha veintisiete de julio de dos mil catorce, suscrita por Sandra Fernández Téllez, Coordinadora adscrita a la Auditoría Interna de la Universidad Nacional Autónoma de México, visible en las fojas 645 a 647 del expediente en que se actúa, en la que se asentó lo siguiente:

“En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:42 horas del día 27 de julio de 2014, en la oficina que ocupa la Auditoría Interna, ubicada en la Zona Cultural Universitaria Edificio “B” segundo piso, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, quien suscribe, la L.C. Sandra Fernández Téllez, Coordinadora adscrita a la Auditoría Interna de la UNAM, con la finalidad de verificar si 23 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de [redacted] que a continuación se detallan, se encuentran registrados en el Servicio de Administración Tributaria:

“Al respecto se hacen constar los siguientes:”

**HECHOS**

1. “En hora y fecha mencionadas, accedí a la página denominada “Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cuya dirección URL (localizador de recursos uniforme) es <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> con la finalidad de verificar los CFDI citados en el proemio de esta acta de hechos”

2. “Al realizar la verificación me percaté de que los citados CFDI, contiene el mismo folio fiscal.”

Eliminado: Domicilios particulares de personas físicas. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2ª fracción VI, 3º segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

3. "Procedí a introducir el número de folio fiscal, FRC del emisor y del recibo y el código de verificación de identidad suministrada por la página"\_\_\_\_\_

4. "El resultado de la verificación, cuya impresión se anexa a esta acta de hechos, fue el siguiente:"

"El comprobante no se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria. Lo invitamos a denunciar este hecho. Consulte el procedimiento"

"Como resultado de lo antes descrito en los hechos, hago constar que no obstante que los folios de los CFDI citados en el proemio de esta acta de hechos es el mismo, dichos comprobantes no se encuentran registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria."

65. CONSTANCIA DE HECHOS de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, suscrita por la Sandra Fernández Téllez, Coordinadora adscrita a la Auditoría Interna de la Universidad Nacional Autónoma de México, visible en las fojas 648 a 651 del expediente en que se actúa, en la que se manifestó lo siguiente:

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:42 horas del día 28 de agosto de 2014, en la oficina que ocupa la Auditoría Interna, ubicada en la Zona Cultural Universitaria Edificio "B" segundo piso, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, quien suscribe, la L.C. Sandra Fernández Téllez, Coordinadora adscrita a la Auditoría Interna de la UNAM, con la finalidad de verificar si 35 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de \_\_\_\_\_ que a continuación se detallan, se encuentran registrados en el Servicio de Administración Tributaria:

...  
"Al respecto se hacen constar los siguientes:\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_HECHOS\_\_\_\_\_

1. En hora y fecha mencionadas, accedí a la página denominada "Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cuya dirección URL (localizador de recursos uniforme) es <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> con la finalidad de verificar los CFDI citados en el proemio de esta acta de hechos\_\_\_\_\_

"2. Al realizar la verificación me percaté de que los citados CFDI, contiene el mismo folio fiscal."

"3. Procedí a introducir el número de folio fiscal, FRC del emisor y del recibo y el código de verificación de identidad suministrada por la página"\_\_\_\_\_

"4. El resultado de la verificación, cuya impresión se anexa a esta acta de hechos, fue el siguiente:"

"El comprobante no se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria. Lo invitamos a denunciar este hecho. Consulte el procedimiento"

66. Cédula descriptiva de la revisión de entradas al almacén de bienes adquiridos con la C. \_\_\_\_\_ durante el año 2012, de fecha once de septiembre de dos mil catorce, suscrita por Rogelio Vargas Ayala, Jefe del Departamento de Bienes y Suministros, Brenda Marisol Martínez Román, Almacenista, y el Brian Belmontes Botello, Técnico Académico de Cómputo, todos adscritos a la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso", a la cual se adjunta el "ANEXO 1", intitulado "ANÁLISIS DE PAGOS REALIZADOS A \_\_\_\_\_ (PROVEEDOR)", de la ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA 6 "ANTONIO CASO", de la cual se detallan veintitrés pagos efectuados durante el año dos mil doce a \_\_\_\_\_ correspondientes a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con números de folio 343, 351, 359, 363, 371, 375, 392, 399, 402, 414, 422, 470, 472, 496, 493, 521, 524, 570, 573, 622, 630, 676 y 691, con folio fiscal que corresponde, en cada uno de ellos, a \_\_\_\_\_





**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

M.N.). Documento visible en las fojas 409 a la 413 del expediente en estudio. El mencionado escrito se manifiesta lo siguiente:

*"EL DÍA DE HOY, PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LA OFICINA DEL DPTO. DE BIENES Y SUMINISTROS, EN PRESENCIA DE LOS AUDITORES DE LA UNAM, ME PERMITO INFORMAR A PREGUNTA EXPRESA DE ELLOS, QUE NO RECONOZCO AL PROVEEDOR DE NOMBRE [REDACTED] COMO PROVEEDORA EN ESTA DEPENDENCIA, YA QUE NO TENGO NINGUN REGISTRO DE ELLA, NI CONOZCO SU TELEFONO, Y NO LA TENGO REGISTRADA COMO PROVEEDOR.*

*POR LO MISMO, NO RECONOZCO HABER TRAMITADO 35 OPERACIONES DE LA RELACIÓN QUE ME FUE PRESENTADA DEL SUPUESTO PROVEEDOR [REDACTED] Y NINGUNO DE ESTOS BIENES INGRESARON AL ALMACEN.*

*EN EL DEPARTAMENTO A MI CARGO, BIENES Y SUMINISTROS, NO EXISTE FACTURA ALGUNA DE ESTE PROVEEDOR, YA QUE, REPITO, NO LO CONOZCO, NI HICE ALGUNA COMPRA CON ELLA.. POR ESTA RAZON, NUNCA TRAMITE NINGUNA FACTURA, NI POSEO EN NUESTROS EXPEDIENTES, NINGUNA SOLICITUD DE COMPRA U ORDEN DE COMPRA, POR ESOS PRODUCTOS QUE SUPUESTAMENTE SE ADQUIRIERON EN EL PLANTEL*

*ASI MISMO, YO NO TURNE A TRAMITE, NINGUNA FACTURA DE ESTA PROVEEDORA A NINGUNO DE MIS COLABORADORES PARA QUE LLEVARAN A CABO LOS TRAMITES DEL REGISTRO DE ENTRADA AL ALMACEN. LO MISMO QUE LOS TRAMITES PARA SU PAGO, AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, ESTO PORQUE NO SE RECIBIO NINGUN MATERIAL NI DOCUMENTACIÓN ALGUNA EN EL ALMACEN, POR LO QUE LOS ALMA CENISTAS NO ME INFORMARON DE LA RECEPCIÓN DE ESTOS MATERIALES." (Sic)*

68. NOTA INFORMATIVA de fecha cuatro de abril de dos mil catorce signada por ROGELIO VARGAS AYALA, Jefe del Departamento de Bienes y Suministros de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Seis "Antonio Caso", visible a foja 397 del expediente en que se actúa, en la que manifestó lo siguiente:

*"Mediante la presente nota informativa, hago constar que durante el tiempo que he laborado en este plante 6 ENP. (casi 8 años), no he realizado operaciones con el proveedor [REDACTED], y que no lo conozco, por tanto, no he tomado para su trámite de pago al departamento de presupuesto factura alguna emitida por ese proveedor.*

*Lo anterior se puede constatar mediante el formato "Entrega de documentación original para autorización de pago", utilizando desde hace 4 años aproximadamente, para turnar documentación para su trámite de pago y que obra en los expedientes de Departamento de Bienes y Suministros."*

59. Descriptiva en relación con entradas al almacén de fecha doce de marzo de dos mil catorce, suscrita por Abraham González Mejía, Jefe Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Seis "Antonio Caso", visible en la foja 399 del expediente, en la que manifestó lo siguiente:

*"En relación con las adquisiciones hechas al proveedor [REDACTED] informo que yo registré las entradas en el SIAF módulo de almacén. Cabe aclarar que únicamente los 3 almacenistas y yo tenemos clave de acceso al módulo de almacén."*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

60. Documento "Entradas por Proveedor Del periodo 1 de enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013" en el cual se observan los registros correspondientes a [REDACTED] signado por Abraham González Mejía, Jefe Administrativo, y Brenda Marisol Martínez Román, Almacenista, ambos adscritos a la Escuela Nacional Preparatoria antes mencionada, visible en la foja 400 del expediente, en la que se aprecia lo siguiente:

Referencia	Fecha	Concepto	Unidades de compra Cantidad	Importe	Unidades de salida
1 05032013	05/03/2013	a) 411- 1-0300 b) 411- 1-0329 - 001	Toner generico 36A Toner CB436A Remanuf	2 2	5,939.20 3,224.80
2 05042013	05/04/2013	a) 411- 1-0489 b) 411- 1-0329 -009	Cinta de 5 paneles Tiner HP Q2673A	2 1	6,728.00 2,407.00
3 20130405	05/04/2013	a) 411- 1-0329 -002 b) 411- 1-0330 -005	Toner HP Laser jet 9050n Toner HP Q5949A Remanuf	2 2	5,916.00 3,224.80
4 19042013	19/04/2013	a) 411- 1-0329 -001 b) 411- 1-0300	Toner RemanufP1505 Toner Generico 36A	2 2	3,224.80 5,939.20
5 17052013	17/05/2013	a) 411- 1-0329 -0006 b) 411- 1-0329 -009	Toner Dell M5200/M5300 Toner HP Q2673A	2 1	6,844.00 2,308.40
6 20131705	17/05/2013	a) 411- 1-0489 b) 411- 1-0490	Cinta de 5 paneles Rollo cinta reflejante	2 1	6,656.60 2,436.00

"No realice el registro ni recibí bien alguno de este proveedor por lo que no me consta la entrada de estos bienes al almacén."

Martínez Román Brenda Marisol  
Almacenista  
01/09/2014" (Sic)

"El Registro de las facturas se realizaron dentro del programa, desafortunadamente no existe soporte de estos movimientos (comprobante fiscal), asimismo este proveedor no recuerdo quien me solicito la captura (en este caso Lic. Fernando Avila responsable de Presupuesto ó el Lic. Rogelio Vargas). También comento que algunas facturas que tenía el Lic. Fernando Avila me solicito con premura la captura de estas facturas de las cuales no me quede con soporte por la premisa de la solicitud. Por ultimo nunca vi que entraran al almacén." C.P. Abraham González Mejía Puesto: Jefe Administrativo 01/09/14 (Sic)

61. Documento Tarjeta de almacén (411.1.0.300) Toner Generico 36A Del periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2014, visible en la foja 401 del expediente, en el que se aprecia lo siguiente:

Fecha	Referencia	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Existencia por UNIDADES
31/12/2012	Existencia a la fecha		0.00	0.00				0.00
05/03/2013	FM- 0503/2013	2,969.60	2.00	1a 5939.20				2.00
19/04/2013	FM- 19042013	2,969.60	2.00	4b 5939.20				4.00

"Este material no se encuentra en el almacén y no existen vales de salida que justifiquen la salida de éste material."

Martínez Román Brenda Marisol  
Almacenista  
01/Sep/2014" (Sic)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

"EN MI PRESENCIA Y ESTANDO PRESENTES LOS AUDITORES DE LA OFICIA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNAM SE REALIZO LA BUSQUEDA DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES EN ESTE REGISTRO SIN QUE DICHS BIENES FUERAN LOCALIZADOS EN EL ALMACEN. ASI MISMO SE REALIZO LA BUSQUEDA EN LOS "VALES DE SALIDA DE ALMACEN DE LOS CUALES NO SE ENCONTRO VALES DE SALIDA QUE JUSTIQUEN LA SALIDA DE ESTOS BIENES.

ROGELIO VARGAS AYALA  
JEFE DE BIENES Y SUMINISTROS  
1º/9/14" (Sic)

62. Documento Tarjeta de almacén (411.1.0.0489) Cinta de 5 paneles Del periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2014, visible en la foja 402 del expediente, en el que se aprecia lo siguiente:

Fecha	Referencia	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Existencia por UNIDADES
31/12/2012	Existencia a la fecha		0.00	0.00				0.00
05/04/2013	FM-05042013	3.364.00	2.00	2a 6.728.20				2.00
17/05/2013	FM-20131705	3.282.80	2.00	6a 6.565.60				4.00

"Este material no se encuentra en el almacen y no existen el vales de salida que justifiquen la salida de éste material.

Martínez Román Brenda Marisol  
Almacenista  
01/Sep/2014" (Sic)

"EN MI PRESENCIA, Y ESTANDO PRESENTES LOS AUDITORES DE LA OFICIA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNAM, SE REALIZO LA BUSQUEDA DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES DEN ESTE REGISTRO EN EL ALMACEN, ASI MISMO SE REALIZO LA BUSQUEDA EN LOS "VALES DE SALIDA DE ALMACEN DE LOS CUALES NO SE ENCONTRO VALES DE SALIDA QUE JUSTIQUEN LA SALIDA DE ESTOS BIENES.

ROGELIO VARGAS AYALA  
JEFE DE BIENES Y SUMINISTROS  
1º/9/14" (Sic)

63. Documento Tarjeta de almacén (411.1.0.0329002) Toner HP laser jet 9050n Del periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2014, visible en la foja 403 del expediente, en el que se aprecia lo siguiente:

Fecha	Referencia	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Existencia por UNIDADES
31/12/2012	Existencia a la fecha		0.00	0.00				0.00
05/04/2013	FM-20130405	2.958.00	2.00	3a 5.916.00				2.00

"Este material no se encuentra en el almacen y no existen vales de salida que fustifiquen la salida de éste material.

Martínez Román Brenda Marisol  
Almacenista  
01/Sep/2014" (Sic)

"EN MI PRESENCIA, Y ESTANDO PRESENTES LOS AUDITORES DE LA OFICIA DE AUDITORÍA INTERNA, DE LA UNAM, SE REALIZO LA BUSQUEDA DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES EN EL ALMACEN, ASI MISMO SE REALIZO LA BUSQUEDA EN LOS "VALES DE SALIDA DE ALMACEN". DE LOS CUALES NO SE ENCONTRO VALES DE SALIDA QUE JUSTIQUEN LA SALIDA DE ESTOS BIENES.

ROGELIO VARGAS AYALA



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

**JEFE DE BIENES Y SUMINISTROS  
1°/9/14" (Sic)**

64. Documento Tarjeta de almacén (411.1.0.330005) Del periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2014, visible en la foja 404 del expediente, en el que se aprecia lo siguiente:

Fecha	Referencia	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Existencia por UNIDADES
31/12/2012	Existencia a la fecha		0.00	0.00				0.00
05/04/2013	FM-20130405	1,589.20	2.00	3b 3,178.40				2.00

"Este material no se encuentra en el almacén y no existen vales de salida que justifiquen la salida de éste material.  
Martínez Román Brenda Marisol  
Almacenista  
01/Sep/2014" (Sic)

"EN MI PRESENCIA Y ESTANDO PRESENTES LOS AUDITORES DE LA OFICIA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNAM, SE LOC REALIZO LA BUSQUEDA DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES EN ESTE REGISTRO; SIN QUE DICHS BINES FUERAN LOCALIZADOS EN EL ALMACEN.

ASI MISMO SE REALIZO LA BUSQUEDA EN LOS "VALES DE SALIDA DE ALMACEN", DE LOS CUALES NO SE ENCONTRÓ VALES DE SALIDA QUE JUSTIFIQUEN LA SALIDA DE ESTOS BIENES.  
ROGELIO VARGAS AYALA  
JEFE DE BIENES Y SUMINISTROS  
1°/9/14" (Sic)

65. Documento Tarjeta de almacén (411.1.0.0329001) Toner CB436A Remanuf P1505 Del periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2014, visible en la foja 405 del expediente, en el que se aprecia lo siguiente:

Fecha	Referencia	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Existencia por UNIDADES
31/12/2012	Existencia a la fecha		0.00	0.00				0.00
05/03/2013	FM-05032013	1,612.40	2.00	1b 3,224.80				2.00
19/04/2013	FM-19042013	1,612.40	2.00	4a 3,224.80				4.00

"Este material no se encuentra en el almacén y no existen vales de salida que justifiquen la salida de éste material.  
Martínez Román Brenda Marisol  
Almacenista  
01/Sep/2014" (Sic)

"EN MI PRESENCIA Y ESTANDO PRESENTES LOS AUDITORES DE LA OFICIA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNAM, SE REALIZO LA BUSQUEDA DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES EN ESTE REGISTRO, SIN QUE DICHS BINES FUERAN LOCALIZADOS EN EL ALMACEN

ASI MISMO SE REALIZO LA BUSQUEDA EN LOS "VALES DE SALIDA DE ALMACEN", DE LOS CUALES NO SE ENCONTRÓ VALES DE SALIDA QUE JUSTIFIQUEN LA SALIDA DE ESTOS BIENES.  
ROGELIO VARGAS AYALA  
JEFE DE BIENES Y SUMINISTROS  
1°/9/14" (Sic)

66. Documento Tarjeta de almacén (411.1.0.03290006) Toner Dell M5200/M5300 Del periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2014, visible en la foja 406 del expediente, en el que se aprecia lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

Fecha	Referencia	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Existencia por UNIDADES
31/12/2012	Existencia a la fecha		0.00	0.00				0.00
17/05/2013	FM-17052013	3,422.00	2.00	5a 6,844.00				2.00

"Este material no se encuentra en el almacén y no existen vales de salida que justifiquen la salida de éste material.

Martínez Román Brenda Marisol  
Almacenista  
01/Sep/2014" (Sic)

"EN MI PRESENCIA Y ESTANDO PRESENTES LOS AUDITORES DE LA OFICIA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNAM, SE REALIZO LA BUSQUEDA DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES EN ESTE REGISTRO. ASI MISMO SE REALIZO LA BUSQUEDA EN LOS "VALES DE SALIDA DE ALMACEN". DE LOS CUALES NO SE ENCONTRO VALES DE SALIDA QUE JUSTIQUEN LA SALIDA DE ESTOS BIENES.

ROGELIO VARGAS AYALA  
JEFE DE BIENES Y SUMINISTROS  
1\*/9/14" (Sic)

67. Documento Tarjeta de almacén (411.1.0.0490) Rollo cinta reflejante Del periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2014, visible en la foja 407 del expediente, en el que se aprecia lo siguiente:

Fecha	Referencia	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Existencia por UNIDADES
31/12/2012	Existencia a la fecha		0.00	0.00				0.00
17/05/2013	FM-20131705	2,436.00	1.00	6b 2,436.00				1.00

"Este material no se encuentra en el almacén y no existen vales de salida que justifiquen la salida de éste material.

Martínez Román Brenda Marisol  
Almacenista  
01/Sep/2014" (Sic)

"EN MI PRESENCIA, Y ESTANDO PRESENTES LOS AUDITORES DE LA OFICIA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNAM, SE REALIZO LA BUSQUEDA DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES EN ESTE REGISTRO. SIN QUE DICHOS BIENES FUERAN LOCALIZADOS EN LA MENTE ALMACÉN; ASI MISMO SE REALIZO LA BUSQUEDA EN LOS "VALES DE SALIDA DE ALMACEN". DE LOS CUALES NO SE ENCONTRO VALES DE SALIDA QUE JUSTIQUEN LA SALIDA DE ESTOS BIENES.

ROGELIO VARGAS AYALA  
JEFE DE BIENES Y SUMINISTROS  
1\*/9/14" (Sic)

68. Documento Tarjeta de almacén (411.1.0.03290009) Toner HP Q2673A reflejante Del periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2014, visible en la foja 408 del expediente, en el que se aprecia lo siguiente:

Fecha	Referencia	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Existencia por UNIDADES
31/12/2012	Existencia a la fecha		0.00	0.00				0.00
05/04/2013	FM-05042013	2,407.00	1.00	2b 2,407.00				1.00

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016



17/05/2013 FM-17052013 2.308.40 1.00 5b 2,308.40 2.00

"..."  
"Este material no se encuentra en el almacén y no existen vales de salida que justifiquen la salida de éste material.

Martínez Román Brenda Marisol  
Almacenista  
01/Sep/2014" (Sic)

"EN MI PRESENCIA, Y ESTANDO PRESENTES LOS AUDITORES DE LA OFICIA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNAM, SE REALIZO LA BUSQUEDA DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES EN ESTE REGISTRO, SIN QUE DICHS BIENES FUERAN LOCALIZADOS EN EL ALMACÉN; ASI MISMO SE REALIZO LA BUSQUEDA EL LOS "VALES DE SALIDA DE ALMACEN", DE LOS CUALES NO SE ENCONTRO VALES DE SALIDA QUE JUSTIQUEN LA SALIDA DE ESTOS BIENES.

ROGELIO VARGAS AYALA  
JEFE DE BIENES Y SUMINISTROS  
1º/9/14" (Sic)

Documentos a las que se otorga pleno valor probatorio en contra del **C. FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79, 93 fracción II, 133 y 203 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la materia administrativa, y de conformidad con los razonamientos que se expondrán posteriormente en el cuerpo de la presente resolución.

**DOCUMENTAL PRIVADA:** Remitidas mediante el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de fecha primero de septiembre de dos mil catorce, signado por las licenciadas en contaduría Edna Cristina Ferreira García, Jefa de Departamento y Sandra Fernández Téllez, Coordinadora, ambas adscritas a la Auditoría Interna de esta Universidad, que a continuación se enlistan:

1. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 17/ABRIL/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE: [REDACTED] IMPORTE: \$7,656.00 (visible a foja 120 del expediente en estudio).
- 1a) FACTURA.- DE FECHA: 10 DE ABRIL DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 30 MEMORIAS USB; IMPORTE TOTAL: \$7,656.00 (visible a foja 122 del expediente en estudio).
- 1b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C.: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: [REDACTED] TOTAL DEL CFDI: \$7,656.00 (visible a foja 123 del expediente en análisis).
- 1c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 17 de Abril del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$7,656.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 530 del expediente en análisis).
2. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 23/ABRIL/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROVE. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$6,577.200 (visible a foja 124 del expediente en estudio).

2a) FACTURA.- DE FECHA: 17 DE ABRIL DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 CINTAS DE 5 PANELES; IMPORTE TOTAL: \$6,577.20 (visible a foja 126 del expediente en estudio).

2b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$6,577.20 (visible a foja 127 del expediente en análisis).

2c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 23 de Abril del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$6,577.20; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 531 del expediente en análisis).

3. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO REC/04/052368. FECHA: 30/ABRIL/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROVE. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$5,985.60 (visible a foja 128 del expediente en estudio).

3a) FACTURA.- DE FECHA: 23 DE ABRIL DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 3 TONER HP Q7551A P/IMPRESORA P3005; IMPORTE TOTAL: \$5,985.60 (visible a foja 130 del expediente en estudio).

3b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$5,985.60 (visible a foja 131 del expediente en análisis).

3c) Copia Certificada del CHEQUE NO: 2426104; FECHA: 30 de Abril del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$5,985.60; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 532 del expediente en análisis).

4. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 30/ABRIL/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROVE. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$5,278.00 (visible a foja 132 del expediente en estudio).

4a) FACTURA.- DE FECHA: 25 DE ABRIL DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 5 TONER HP CB436A; IMPORTE TOTAL: \$5,278.00 (visible a foja 134 del expediente en estudio).

4b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$5,278.00 (visible a foja 135 del expediente en análisis).

4c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 30 de Abril del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$5,278.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 533 del expediente en análisis).

5. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 07/MAYO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROVE. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE

Eliminados: Números de facturas, nombres de personas físicas, REC., domicilios, número de cheque, número de folio, número de serie. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,744.00 (visible a foja 148 del expediente en estudio).

8a) FACTURA.- DE FECHA: 16 DE MAYO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED]; A NOMBRE DE: [REDACTED]; [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 3 ALARMA 3MB 2 TATTLE. TAPE P/LIBROS DE PASTA RUSTICA; IMPORTE TOTAL: \$9,744.00 (visible a foja 150 del expediente en estudio).

8b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,744.00 (visible a foja 151 del expediente en análisis).

8c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 28 de Mayo del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$9,744.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED]. (visible a foja 537 del expediente en análisis).

9. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 28/MAYO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$7,690.80 (visible a foja 152 del expediente en estudio).

9a) FACTURA.- DE FECHA: 16 DE MAYO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED]; A NOMBRE DE: [REDACTED]; [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 3 TONER HP CC364 A; IMPORTE TOTAL: \$7,690.80 (visible a foja 154 del expediente en estudio).

9b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$7,690.80 (visible a foja 155 del expediente en análisis).

9c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 28 de Mayo del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$7,690.80; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED]. (visible a foja 538 del expediente en análisis).

10. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 31/MAYO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,001.60 (visible a foja 156 del expediente en estudio).

10a) FACTURA.- DE FECHA: 21 DE MAYO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED]; A NOMBRE DE: [REDACTED]; [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 CINTA DE 5 PANELES. 2 TONER HP Q 5949A; IMPORTE TOTAL: \$9,001.60 (visible a foja 158 del expediente en estudio).

10b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,001.60 (visible a foja 159 del expediente en análisis).

10c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 31 de Mayo del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$9,001.60; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED]. (visible a foja 539 del expediente en análisis).

Eliminado: Número de factura, RFC, nombres de personas físicas, domicilios, número de cheque, folios de póliza, Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2.ª fracción VI, 3.º párrafo párrafo y 4.º del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.

*[Handwritten mark]*



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

11. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 31/MAYO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$7,690.80 (visible a foja 160 del expediente en estudio).
- 11a) FACTURA.- DE FECHA: 24 DE MAYO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: JESSICA [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 3 TONER HP CC364A P/IMPRESORA LASSERJET HP 64A; IMPORTE TOTAL: \$7,690.80 (visible a foja 162 del expediente en estudio).
- 11b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$7,690.80 (visible a foja 163 del expediente en análisis).
- 11c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 31 de Mayo del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$7,690.80; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] visible a foja 540 del expediente en análisis).
12. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 13/JUNIO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED]; IMPORTE: \$7,690.80 (visible a foja 164 del expediente en estudio).
- 12a) FACTURA.- DE FECHA: 08 DE JUNIO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 3 TONER HP CC364A P/IMPRESORA LASSERJET HP 64A; IMPORTE TOTAL: \$7,690.80 (visible a foja 166 del expediente en estudio).
- 12b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$7,690.80 (visible a foja 167 del expediente en análisis).
- 12c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 13 de Junio del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$7,690.80; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 541 del expediente en análisis).
13. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 13/JUNIO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$7,899.60 (visible a foja 168 del expediente en estudio).
- 13a) FACTURA.- DE FECHA: 08 DE JUNIO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 1 TONER HP CB 436A, 2 ALARMA 3MB 2 TATTLE—TAPE PARA LIBROS DE PASTA RUSTICA; IMPORTE TOTAL: \$7,899.60 (visible a foja 170 del expediente en estudio).
- 13b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$7,899.60 (visible a foja 171 del expediente en análisis).
- 13c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 13 de Junio del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$7,899.60;

Eliminado: Nombres de personas físicas, RFC, domicilios, número de folio, número de cheque. Fundamento legal: En los artículos 111 y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2ª fracción VI, 3º segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Novenos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

- Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED]  
[REDACTED] (visible a foja 542 del expediente en análisis).
14. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 25/JUNIO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO". BBVA PROV. 104045491 (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$8.700.00 (visible a foja 172 del expediente en estudio).
- 14a) FACTURA.- DE FECHA: 11 DE JUNIO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 20 USB MANHATTAN; IMPORTE TOTAL: \$8.700.00 (visible a foja 174 del expediente en estudio).
- 14b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$8.700.00 (visible a foja 175 del expediente en análisis).
- 14c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 25 de Junio del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$8,700.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] [REDACTED] (visible a foja 543 y 544 del expediente en análisis).
15. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 25/JUNIO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO". BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9.001.60 (visible a foja 176 del expediente en estudio).
- 15a) FACTURA.- DE FECHA: 11 DE JUNIO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP Q5949A, 2 CINTA DE 5 PANELES; IMPORTE TOTAL: \$9.001.60 (visible a foja 178 del expediente en estudio).
- 15b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9.001.60 (visible a foja 179 del expediente en análisis).
- 15c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 25 de Junio del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$9,001.60; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] [REDACTED] (visible a foja 545 del expediente en análisis).
16. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 29/JUNIO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO". BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$8.653.60 (visible a foja 180 del expediente en estudio).
- 16a) FACTURA.- DE FECHA: 26 DE JUNIO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP Q2673A, 2 TONER HP Q7551A P3005-P3005D; IMPORTE TOTAL: \$8.653.60 (visible a foja 182 del expediente en estudio).
- 16b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$8,653.60 (visible a foja 183 del expediente en análisis).



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

- 16c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 29 de Junio del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$8,653.60; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED]. (visible a foja 546 del expediente en análisis).
17. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 29/JUNIO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO". BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,222.00 (visible a foja 184 del expediente en estudio).
- 17a) FACTURA.- DE FECHA: 26 DE JUNIO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 3 ROLLO DE CINTA REFLEJANTE 2X45 MTS., 3 TONER HP CE4285A; IMPORTE TOTAL: \$9,222.00 (visible a foja 186 del expediente en estudio).
- 17b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,222.00 (visible a foja 187 del expediente en análisis).
- 17c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 29 de Junio del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$9,222.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED]. (visible a foja 547 del expediente en análisis).
18. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 01/AGO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO". BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,071.20 (visible a foja 188 del expediente en estudio).
- 18a) FACTURA.- DE FECHA: 24 DE JULIO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 CINTA DE 5 PANELES, 2 TONER HP CB436A; IMPORTE TOTAL: \$9,071.20 (visible a foja 190 del expediente en estudio)
- 18b). Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,071.20 (visible a foja 191 del expediente en análisis).
- 18c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 01 de Agosto del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$9,071.20; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED]. (visible a foja 548 del expediente en análisis).
19. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 01/AGO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO". BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,164.00 (visible a foja 192 del expediente en estudio).
- 19a) FACTURA.- DE FECHA: 24 DE JULIO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP CC364A, 2 TONER HP Q7551A P/IMP. P3005-P3005D; IMPORTE TOTAL: \$9,164.00 (visible a foja 194 del expediente en estudio).
- 19b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5;

N

7

Eliminación de personas físicas, número de factura, domicilios, RFC, número de cheque, número de póliza. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO: TOTAL DEL CFDI: \$9,164.00 (visible a foja 195 del expediente en análisis).**

- 19c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 01 de Agosto del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$9,164.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 549 del expediente en análisis).
20. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 16/AGO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA): Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,233.60 (visible a foja 196 del expediente en estudio).
- 20a) FACTURA.- DE FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP LASERJET9050n, 2 TONER HP Q5949A; IMPORTE TOTAL: \$9,233.60 (visible a foja 198 del expediente en estudio).
- 20b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO: TOTAL DEL CFDI: \$9,233.60 (visible a foja 199 del expediente en análisis).
- 20c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 16 de Agosto del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$9,233.60; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 550 del expediente en análisis).
21. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 16/AGO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA): Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,140.80 (visible a foja 200 del expediente en estudio).
- 21a) FACTURA.- DE FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 2 CINTAS DE 5 PANELES. 1 ROLLO CINTA REFLEJANTE 2X45 MTS.; IMPORTE TOTAL: \$9,140.80 (visible a foja 202 del expediente en estudio).
- 21b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO: TOTAL DEL CFDI: \$9,140.80 (visible a foja 203 del expediente en análisis).
- 21c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 16 de Agosto del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$9,140.80; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 551 del expediente en análisis).
22. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 23/AGO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA): Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,256.80 (visible a foja 204 del expediente en estudio).
- 22a) FACTURA.- DE FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP CC364A, TONER Q7551A P/IMP. P3005D; IMPORTE TOTAL: \$9,256.80 (visible a foja 206 del expediente en estudio).
- 22b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MÉXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,256.80 (visible a foja 207 del expediente en análisis).**

22c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 23 de Agosto del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$9,256.80; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 552 del expediente en análisis).

23. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 23/AGO/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,129.20 (visible a foja 208 del expediente en estudio).

23a) FACTURA.- DE FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2012; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 2 ROLLO CINTA REFLEJANTE 2X45 MTS., 115 MARCADORES/PIZARRÓN MAGISTERIAL 83474 PLAST. C/4 SURTIDO; IMPORTE TOTAL: \$9,129.20 (visible a foja 210 del expediente en estudio).

23b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,129.20 (visible a foja 211 del expediente en análisis).

23c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 23 de Agosto del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$9,129.20; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 553 del expediente en análisis).

24. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 18/ENE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,256.80 (visible a foja 212 del expediente en estudio).

24a) FACTURA.- DE FECHA: 08 DE ENERO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP CC364A, 2 TONER Q7551A PARA IMPRESORA P-3005 P-3005D; IMPORTE TOTAL: \$9,256.80 (visible a foja 214 del expediente en estudio).

24b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,256.80 (visible a foja 215 del expediente en análisis).

24c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 18 de enero del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de [REDACTED] Por la cantidad de: \$9,256.80; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 553 del expediente en análisis).

25. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 18/ENE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,140.80 (visible a foja 216 del expediente en estudio).

25a) FACTURA.- DE FECHA: 10 DE ENERO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP LASSER JET 9050n, 2 TONER HP CB 436A; IMPORTE TOTAL: \$9,140.80 (visible a foja 218 del expediente en estudio)

Eliminado: Nombres de personas físicas, número de factura, RFC, domicilio, número de serie, número de folio. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12, fracción VI, 3º, segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.

N

4



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

- 25b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,140.80 (visible a foja 219 del expediente en análisis).
- 25c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 18 de enero del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$9,140.80; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED]. (visible a foja 555 del expediente en análisis).
26. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 28/ENE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO". BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA): Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,140.80 (visible a foja 220 del expediente en estudio).
- 26a) FACTURA.- DE FECHA: 22 DE ENERO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP CC364A, 2 TONER HP Q5949A; IMPORTE TOTAL: \$9,140.80 (visible a foja 222 del expediente en estudio).
- 26b) Número de Cuenta [REDACTED] de la Universidad Nacional Autónoma de México; estado de cuenta del 01/02/2013 al 28/02/2013, expedición del cheque 2715230, FECHA: 28 de febrero del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, por la cantidad de: \$9,140.80. (visible a foja 617 anverso del expediente en análisis).
27. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 05/FEB/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO". BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA): Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,280.00 (visible a foja 223 del expediente en estudio).
- 27a) FACTURA.- DE FECHA: 28 DE ENERO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 1 CINTA DE 5 PANELES, 1 TONER DELL M5200/W5300, 2 TONER HP CE 285A; IMPORTE TOTAL: \$9,280.00 (visible a foja 225 del expediente en estudio)
- 27b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,280.00 (visible a foja 226 del expediente en análisis).
- 27c) Número de Cuenta [REDACTED] de la Universidad Nacional Autónoma de México, estado de cuenta del 01/02/2013 al 28/02/2013; expedición del cheque 2724322, FECHA: 28 de febrero del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, por la cantidad de: \$9,280.00. (visible a foja 617 anverso del expediente en análisis).
28. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 13/FEB/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO". BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA): Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,256.80 (visible a foja 227 del expediente en estudio).
- 28a) FACTURA.- DE FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 120 MARCADOR P/PIZARRÓN MAGISTRAL 83474 PLASTI.C/4 SURT., 2 ROLLO CINTA REFLEJANTE 2X45 mts.; IMPORTE TOTAL: \$9,256.80 (visible a foja 229 del expediente en estudio).
- 28b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5;



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

- 31b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$8,166.40 (visible a foja 242 del expediente en análisis).
- 31c) Copia Certificada del CHEQUE NO: 2771402; FECHA: 12 de Marzo del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$8,166.40; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 560 del expediente en análisis).
32. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO REC/04/029072, FECHA: 12/MAR/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,164.00 (visible a foja 243 del expediente en estudio).
- 32a) FACTURA.- DE FECHA: 05 DE MARZO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] MOJJ930202B20; POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP CC364A, 2 TONER HP CB 436A; IMPORTE TOTAL: \$9,164.00 (visible a foja 245 del expediente en estudio).
- 32b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,164.00 (visible a foja 246 del expediente en análisis).
- 32c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 12 de Marzo del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$9,164.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 559 del expediente en análisis).
33. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 11/ABR/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,135.00 (visible a foja 247 del expediente en estudio).
- 33a) FACTURA.- DE FECHA: 05 DE ABRIL DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] [REDACTED] POR CONCEPTO DE: CINTA DE 5 PANELES, 1 TONER HP Q2673A; IMPORTE TOTAL: \$9,135.00 (visible a foja 249 del expediente en estudio).
- 33b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,135.00 (visible a foja 250 del expediente en análisis).
- 33c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 11 de Abril del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$9,135.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 561 del expediente en análisis).
34. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 11/ABR/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,094.40 (visible a foja 251 del expediente en estudio).
- 34a) FACTURA.- DE FECHA: 05 DE ABRIL DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 TONER LASER JET 9050n, 2 TONER HP Q5949A; IMPORTE TOTAL: \$9,094.40 (visible a foja 253 del expediente en estudio).



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MÉXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

- 34b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,094.40 (visible a foja 254 del expediente en análisis).
- 34c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 11 de Abril del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$9,094.40; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 562 del expediente en análisis).
35. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 07/MAYO/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,164.00 (visible a foja 255 del expediente en estudio).
- 35a) FACTURA.- DE FECHA: 19 DE ABRIL DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED]; A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP CB436A, 2 TONER HP CC364A; IMPORTE TOTAL: \$9,164.00 (visible a foja 257 del expediente en estudio).
- 35b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,164.00 (visible a foja 258 del expediente en análisis).
- 35c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 07 de Mayo del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$9,164.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 563 del expediente en análisis).
36. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 07/MAYO/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$8,874.00 (visible a foja 260 del expediente en estudio).
- 36a) FACTURA.- DE FECHA: 19 DE ABRIL DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 CINTA DE 5 PANELES, 1 TONER HP Q2673A; IMPORTE TOTAL: \$8,874.00 (visible a foja 259 del expediente en estudio).
- 36b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$8,874.00 (visible a foja 262 del expediente en análisis).
- 36c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 07 de Mayo del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$8,874.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 564 del expediente en análisis).
37. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 21/MAYO/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,152.40 (visible a foja 263 del expediente en estudio).



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

- 37a) FACTURA.- DE FECHA: 17 DE MAYO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 1 TONER DELL M5200/M5300, 1 TONER HP Q2673A; IMPORTE TOTAL: \$9,152.40 (visible a foja 265 del expediente en estudio).
- 37b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,152.40 (visible a foja 266 del expediente en análisis).
- 37c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 21 de Mayo del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$9,152.40; Expedido por el Banco BBVA Bancomer: se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 565 del expediente en análisis).
38. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 21/MAYO/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,001.60 (visible a foja 267 del expediente en estudio).
- 38a) FACTURA.- DE FECHA: 17 DE MAYO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 CINTA DE 5 PANELES, 1 ROLLO CINTA REFLEJANTE 2X45 MTS.; IMPORTE TOTAL: \$9,001.60 (visible a foja 269 del expediente en estudio).
- 38b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,001.60 (visible a foja 270 del expediente en análisis).
- 38c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 21 de Mayo del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$9,001.60; Expedido por el Banco BBVA Bancomer: se inscribe con letra "Cda. Almendros 16, Col. Bosques del Sur, Xochimilco D.F. (visible a foja 566 del expediente en análisis).
39. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 13/JUNIO/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,384.40 (visible a foja 271 del expediente en estudio).
- 39a) FACTURA.- DE FECHA: 10 DE JUNIO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 CINTA DE 5 PANELES, 1 ROLLO CINTA REFLEJANTE 2X45 MTS.; IMPORTE TOTAL: \$9,384.40 (visible a foja 273 del expediente en estudio).
- 39b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,384.40 (visible a foja 274 del expediente en análisis).
- 39c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 13 de Junio del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$9,384.40; Expedido por el Banco BBVA Bancomer: se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 567 del expediente en análisis).
40. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 13/JUNIO/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,094.40 (visible a foja 275 del expediente en estudio).



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

Eliminado: Nombres de personas físicas; número de cheque, número de folio, RFC, domicilios. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º fracción VI, 3º segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Cincuentagésimo Octavo y Quincuagésimo Nono de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.

- 40a) FACTURA.- DE FECHA: 10 DE JUNIO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 3 TIRA EM DESAC. DOBLE ADHES. C/1000PZAS., 80 MARCADOR P/PIZARRON MAGISTRAL C/4 SURT.; IMPORTE TOTAL: \$9,094.40 (visible a foja 277 del expediente en estudio).
- 40b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,094.40 (visible a foja 278 del expediente en análisis).
- 40c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 13 de Junio del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$9,094.40; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED]. (visible a foja 568 del expediente en análisis).
41. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 27/JUNIO/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,198.80 (visible a foja 279 del expediente en estudio).
- 41a) FACTURA.- DE FECHA: 18 DE JUNIO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] [REDACTED] N [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 3 INTELLIGENT PROG. CABLE GEN. TON.. 2 TONER HP Q7551A P/IMPRESORA P3005; IMPORTE TOTAL: \$9,198.80 (visible a foja 281 del expediente en estudio).
- 41b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,198.80 (visible a foja 282 del expediente en análisis).
- 41c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 27 de Junio del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$9,198.80; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED]. (visible a foja 569 del expediente en análisis).
42. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 27/JUNIO/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,048.00 (visible a foja 283 del expediente en estudio).
- 42a) FACTURA.- DE FECHA: 18 DE JUNIO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 CINTA DE 5 PANELES, 2 TONER HP CE285A; IMPORTE TOTAL: \$9,048.00 (visible a foja 285 del expediente en estudio).
- 42b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,048.00 (visible a foja 286 del expediente en análisis).
- 42c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 27 de Junio del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$9,048.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] Xochimilco D.F. (visible a foja 570 del expediente en análisis).
43. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 01/AGOSTO/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED]  
IMPORTE: \$8,990.00 (visible a foja 287 del expediente en estudio).

- 43a) FACTURA.- DE FECHA: 24 DE JULIO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED]  
[REDACTED] POR CONCEPTO DE: 3 TIRA EM DESAC. DOBLE ADHES.  
16CM.C/1000 PZAS., 1 TONER DELL M5200/M5300; IMPORTE TOTAL: \$8,990.00 (visible a foja 289 del expediente en estudio).
- 43b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$8,990.00 (visible a foja 290 del expediente en análisis).
- 43c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 01 de Agosto del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$8,990.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer; se inscribe con letra [REDACTED]. (visible a foja 571 del expediente en análisis).
44. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 01/AGOSTO/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO". BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$8,352.00 (visible a foja 291 del expediente en estudio).
- 44a) FACTURA.- DE FECHA: 24 DE JULIO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED]  
[REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 TONER LASER JET 9050n, 2 TONER HP CE 285A; IMPORTE TOTAL: \$8,352.00 (visible a foja 293 del expediente en estudio).
- 44b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$8,352.00 (visible a foja 294 del expediente en análisis).
- 44c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 01 de Agosto del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$8,352.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer; se inscribe con letra [REDACTED] Xochimilco D.F. (visible a foja 572 del expediente en análisis).
45. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 15/AGOSTO/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO". BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$9,164.00 (visible a foja 295 del expediente en estudio).
- 45a) FACTURA.- DE FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED]; A NOMBRE DE: [REDACTED]  
[REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 CINTA DE 5 PANELES, 1 ROLLO CINTA REFLEJANTE 2X45 MTS.; IMPORTE TOTAL: \$9,164.00 (visible a foja 297 del expediente en estudio).
- 45b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$9,164.00 (visible a foja 298 del expediente en análisis).
- 45c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 15 de Agosto del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$9,164.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer; se inscribe con letra [REDACTED]. (visible a foja 573 del expediente en análisis).



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

46. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 15/AGOSTO/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$8,990.00 (visible a foja 299 del expediente en estudio).
- 46a) FACTURA.- DE FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 3 TIRA EM DESAC. DOBLE ADHES. 16CM. C/1000 PZAS., 1 TONER DELL M5200/M5300; IMPORTE TOTAL: \$8,990.00 (visible a foja 301 del expediente en estudio).
- 46b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$8,990.00 (visible a foja 302 del expediente en análisis).
- 46c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 15 de Agosto del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de [REDACTED] Por la cantidad de: \$8,990.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 574 del expediente en análisis).
47. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 11/SEPTIEMBRE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$7,783.60 (visible a foja 303 del expediente en estudio).
- 47a) FACTURA.- DE FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 CINTA DE 5 PANELES, 1 TONER HP CE 285A; IMPORTE TOTAL: \$7,783.60 (visible a foja 305 del expediente en estudio).
- 47b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$7,783.60 (visible a foja 306 del expediente en análisis).
- 47c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 11 de Septiembre del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$7,783.60; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 575 del expediente en análisis).
48. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 20/SEPTIEMBRE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$7,134.00 (visible a foja 307 del expediente en estudio).
- 48a) FACTURA.- DE FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP LASER JET 9050n, 1 TONER HP CE 285A; IMPORTE TOTAL: \$7,134.00 (visible a foja 309 del expediente en estudio)
- 48b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO; TOTAL DEL CFDI: \$7,134.00 (visible a foja 310 del expediente en análisis).
- 48c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 20 de Septiembre del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$7,134.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 576 del expediente en análisis).



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

Eliminados: Nombres de personas físicas, número de cheques, RFC, domicilios, fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7ª, fracción VI, 3º, segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada e identificable. Resolución CTUNAM/499/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.

49. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 25/SEPTIEMBRE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$6,438.00 (visible a foja 311 del expediente en estudio).
- 49a) FACTURA.- DE FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED]; A NOMBRE DE: [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 3 TIRA EM DESAC. DOBLE ADESH. 16 CM. C/1000 PZAS.; IMPORTE TOTAL: \$6,438.00 (visible a foja 313 del expediente en estudio)
- 49b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$6,438.00 (visible a foja 314 del expediente en análisis).
- 49c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 25 de Septiembre del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$6,438.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer; se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 577 del expediente en análisis).
50. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 25/SEPTIEMBRE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$7,157.20 (visible a foja (326 folio borroso) del expediente en estudio).
- 50a) FACTURA.- DE FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED]; A NOMBRE DE: [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP CC364A, 1 TONER HP CE285A; IMPORTE TOTAL: \$7,157.20 (visible a foja 328 folio borroso del expediente en estudio).
- 50b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$7,157.20 (visible a foja 315 del expediente en análisis).
- 50c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 25 de Septiembre del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$7,157.20; Expedido por el Banco BBVA Bancomer; se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 578 del expediente en análisis).
51. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 24/OCTUBRE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$6,844.00 (visible a foja 316 del expediente en estudio).
- 51a) FACTURA.- DE FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED]; A NOMBRE DE: [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 2 TONER DELL M5200/5300; IMPORTE TOTAL: \$6,844.00 (visible a foja 318 del expediente en estudio).
- 51b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED]; R.F.C. DEL RECEPTOR: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$6,844.00 (visible a foja 319 del expediente en análisis).
- 51c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 24 de Octubre del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$6,844.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer; se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 579 del expediente en análisis)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

52. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 24/OCTUBRE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$6,380.00 (visible a foja 320 del expediente en estudio).
- 52a) FACTURA.- DE FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP LASER JER 9050n; IMPORTE TOTAL: \$6,380.00 (visible a foja 322 del expediente en estudio).
- 52b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$6,380.00 (visible a foja 323 del expediente en análisis).
- 52c) Copia Certificada del CHEQUE NO: 3041204; FECHA: 24 de Octubre del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$6,380.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer; se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 580 y 581 del expediente en análisis).
53. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 24/OCTUBRE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$6,264.00 (visible a foja 324 del expediente en estudio).
- 53a) FACTURA.- DE FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 3 TIRA EM DESAC. DOBLE ADHES. 16. C/1000 PZAS.; IMPORTE TOTAL: \$6,264.00 (visible a foja 325 del expediente en estudio).
- 53b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$6,264.00 (visible a foja 326 del expediente en análisis).
- 53c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 24 de Octubre del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$6,264.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer; se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 582 del expediente en análisis).
54. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 14/NOVIEMBRE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$4,872.00 (visible a foja 327 del expediente en estudio).
- 54a) FACTURA.- DE FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP Q7551A P/IMP. P3005D; IMPORTE TOTAL: \$4,872.00 (visible a foja 329 del expediente en estudio).
- 54b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$4,872.00 (visible a foja 330 del expediente en análisis).
- 54c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 14 de Noviembre del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$4,872.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer; se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 587 y 588 del expediente en análisis).

Eliminado: Nombre de personas físicas, número de cheque, número de folio, RFC, domicilios. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 27, fracción VI, 3º segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

55. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 14/NOVIEMBRE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$4,593.60 (visible a foja 331 del expediente en estudio).
- 55a) FACTURA.- DE FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 2 ROLLO DE CINTA REFLENANTE 2X45 MTS.; IMPORTE TOTAL: \$4,593.60 (visible a foja 333 del expediente en estudio).
- 55b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: UNA2907227Y5; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$4,593.60 (visible a foja 334 del expediente en análisis).
- 55c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 14 de Noviembre del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED]; Por la cantidad de: \$4,593.60; Expedido por el Banco BBVA Bancomer; se inscribe con letra [REDACTED] visible a foja 589 y 5590 del expediente en análisis).
56. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 14/NOVIEMBRE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$5,568.00 (visible a foja 335 del expediente en estudio).
- 56a) FACTURA.- DE FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 3 TIRA EM DESAC. DOBLE ADHES. 16 CM. PAQ/1000 PZAS.; IMPORTE TOTAL: \$5,568.00 (visible a foja 337 del expediente en estudio)
- 56b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$5,568.00 (visible a foja 338 del expediente en análisis).
- 56c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 14 de Noviembre del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$5,568.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer; se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 591 y 592 del expediente en análisis).
57. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 31/OCTUBRE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$6,948.40 (visible a foja 339 del expediente en estudio).
- 57a) FACTURA.- DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 2 CINTA DE 5 PANELES; IMPORTE TOTAL: \$6,948.40 (visible a foja 341 del expediente en estudio)
- 57b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$6,948.40 (visible a foja 342 del expediente en análisis).
- 57c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 31 de Octubre del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$6,948.40; Expedido por el Banco BBVA Bancomer; se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 584 del expediente en análisis).



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

58. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] FECHA: 28/OCTUBRE/2013; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE [REDACTED] IMPORTE: \$4,814.00 (visible a foja 344 del expediente en estudio).
- 58a) FACTURA.- DE FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2013; NO. SERIE Y FOLIO INTERNO: [REDACTED] A NOMBRE DE: [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 2 TONER HP Q2673A; IMPORTE TOTAL: \$4,814.00 (visible a foja 346 del expediente en estudio).
- 58b) Verificación de comprobantes Fi Digitales por Internet. R.F.C. del Emisor: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: [REDACTED] NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$4,814.00 (visible a foja 347 del expediente en análisis).
- 58c) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 30 de Octubre del 2013; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$4,814.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra [REDACTED] (visible a foja 585 y 586 del expediente en análisis)
69. ESTADO DE CUENTA, Periodo: del 01/02/2013 al 28/02/13, fecha de corte: 28/02/13, Número de cuenta [REDACTED] R.F.C. [REDACTED] emitido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, visible en las fojas 616 a la 618 del expediente en que se actúa, en que el que se aprecia lo siguiente:
- "28/FEB 28/FEB CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 9,280.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2724322"
  - "..."
  - "28/FEB 28/FEB CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 9,140.80  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2715230"
  - "..."
  - "28/FEB 28/FEB CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 9,256.80  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2709716"
  - "..."
  - "28/FEB 28/FEB CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 9,140.80  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2709718"
70. ESTADO DE CUENTA, Periodo: del 01/05/2012 al 31/05/2012, fecha de corte: 31/05/2012, Número de cliente [REDACTED] número de cuenta [REDACTED] R.F.C. [REDACTED] emitido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, visible en las fojas 597 a la 600 del expediente en que se actúa, en que el que se aprecia lo siguiente:
- "31/MAY CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 7,656.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2408417"
  - "..."
  - "31/MAY CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 6,577.20  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2415744"
  - "..."
  - "31/MAY CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 5,985.60  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2426104"
  - "..."
  - "31/MAY CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 5,278.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2426106"



CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

Eliminado: número de cuenta, número de cliente. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/409/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.

31/MAY CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 6,844.00
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2432635
31/MAY CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 7,980.80
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2432641

71. ESTADO DE CUENTA. Periodo: del 01/06/2012 al 30/06/2012, fecha de corte: 30/06/2012. Número de cliente
número de cuenta R.F.C. emitido por BBVA Bancomer. S.A. Institución
de Banca Múltiple, visible en las fojas 601 a la 603 del expediente en que se actúa, en que el que se aprecia lo
siguiente:

25/JUN CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 9,001.60
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2468632
25/JUN CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 7,690.80
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2468634
25/JUN CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 6,577.20
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2444148
25/JUN CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 9,744.00
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2460557
25/JUN CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 7,690.80
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2460560

72. ESTADO DE CUENTA. Periodo: del 01/08/2012 al 31/08/2012, fecha de corte: 31/08/2012. Número de cliente
número de cuenta R.F.C. emitido por BBVA Bancomer. S.A. Institución
de Banca Múltiple, visible en las fojas 604 a la 607 del expediente en que se actúa, en que el que se aprecia lo
siguiente:

02/AGO CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,222.00
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2511189
02/AGO CA9 CHEQUE PAGADO NO..8,700.00
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2502926
02/AGO CA9 CHEQUE PAGADO NO..7,899.80
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2487125
02/AGO CA9 CHEQUE PAGADO NO..7,690.80
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2487121
02/AGO CA9 CHEQUE PAGADO NO..8,653.60
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2511188
02/AGO CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,001.60
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2502927

73. ESTADO DE CUENTA. Periodo: del 01/09/2012 al 30/09/2012, fecha de corte: 30/09/2012. Número de cliente
número de cuenta R.F.C. emitido por BBVA Bancomer. S.A. Institución
de Banca Múltiple, visible en las fojas 608 a la 615 del expediente en que se actúa, en que el que se aprecia lo
siguiente:

24/SEP CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,256.80
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2546974

Handwritten mark resembling the letter 'A'



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

Eliminado: número de cuenta, número de cliente. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º, fracción VI, 3º segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo, Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAMI/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.

"24/SEP CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 9,140.80  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2536295"  
"..."  
"24/SEP CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,164.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2521190"  
"..."  
"25/SEP CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,233.60  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2536294"  
"..."  
"25/SEP CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,071.20  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2521188"  
"..."  
"25/SEP CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,129.20  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 25469991"  
"..."

74. ESTADO DE CUENTA, Periodo: del 01/04/2013 al 30/04/2013, fecha de corte: 30/04/2013, Número de cliente [REDACTED] número de cuenta [REDACTED], R.F.C. [REDACTED], emitido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, visible en las fojas 619 a la 622 del expediente en que se actúa, en que el que se aprecia lo siguiente:

"..."  
"...10/ABR CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,164.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2771406"  
"..."  
"...10/ABR CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,117.60  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2757624"  
"..."  
"...10/ABR CA9 CHEQUE PAGADO NO..8,166.40  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2771402"  
"..."  
"...10/ABR CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,256.80  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2734421"  
"..."  
"...10/ABR CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,152.40  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2734420"  
"..."

75. ESTADO DE CUENTA, Periodo: del 01/06/2013 al 30/06/2013, fecha de corte: 30/06/2013, Número de cliente [REDACTED] número de cuenta [REDACTED], R.F.C. [REDACTED], emitido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, visible en las fojas 623 a la 626 del expediente en que se actúa, en que el que se aprecia lo siguiente:

"..."  
"...13/JUN CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,135.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2802734"  
"..."  
"...13/JUN CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,164.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2837747"  
"..."  
"...13/JUN CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,152.40  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2850475"  
"..."  
"...13/JUN CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 8,874.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2837748"  
"..."  
"...13/JUN CA9 CHEQUE PAGADO NO..9,094.40  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2802733"  
"..."  
"...13/JUN CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 9,001.60  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2850477"  
"..."



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

76. ESTADO DE CUENTA. Periodo: del 01/08/2013 al 31/08/2013, fecha de corte: 31/08/2013, Número de cliente [REDACTED], número de cuenta [REDACTED] R.F.C. [REDACTED], emitido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, visible en las fojas 627 a la 630 del expediente en que se actúa, en que el que se aprecia lo siguiente:

"...08/AGO CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 9.384.40  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2883966"

"...08/AGO CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 9.198.80  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2910406"

"...08/AGO CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 9.094.40  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2883998"

"...08/AGO CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 9.048.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2910405"

77. ESTADO DE CUENTA. Periodo: del 01/09/2013 al 30/09/2013, fecha de corte: 30/09/2013, Número de cliente [REDACTED], número de cuenta [REDACTED] R.F.C. [REDACTED], emitido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, visible en las fojas 631 a la 634 del expediente en que se actúa, en que el que se aprecia lo siguiente:

"...12/SEP CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 9.164.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2946505"

"...12/SEP CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 8,990.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2930909"

"...12/SEP CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 8,990.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2946506"

"...12/SEP CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 8.352.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2930911"

78. ESTADO DE CUENTA. Periodo: del 01/10/2013 al 31/10/2013, fecha de corte: 31/10/2013, Número de cliente [REDACTED], número de cuenta [REDACTED] R.F.C. [REDACTED], emitido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, visible en las fojas 635 a la 640 del expediente en que se actúa, en que el que se aprecia lo siguiente:

"...28/OCT CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 7,157.20  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2994348"

"...28/OCT CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 6.438.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2994346"

"...01/OCT CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 7.134.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2986556"

"...01/OCT CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 7.783.60  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2977322"

79. ESTADO DE CUENTA. Periodo: del 01/12/2013 al 31/12/2013, fecha de corte: 31/12/2013, Número de cliente [REDACTED], número de cuenta [REDACTED] R.F.C. [REDACTED], emitido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, visible en las fojas 641 a la 644 del expediente en que se actúa, en que el que se aprecia lo siguiente:

"...09/DIC CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 4,593.60  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 3092309"



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

- "...09/DIC CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 5,568.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 3092311"
- "...09/DIC CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 6,264.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 3041205"
- "...09/DIC CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 6,380.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 3041204"
- "...09/DIC CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 6,844.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 3041203"
- "...09/DIC CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 4,814.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 3051800"
- "...09/DIC CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 6,948.40  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 3056643"
- "...09/DIC CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 4,872.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 3092310"

Documentos a los que, adminiculados entre sí y con las documentales públicas citadas en el presente apartado de esta Resolución y de conformidad con los razonamientos que se expondrán posteriormente en el cuerpo de la misma, se les otorga valor probatorio pleno de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 79, 93 fracción III, 129, 133, 197, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

**A.I** De las constancias que obran en el expediente administrativo, se advierte que la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso", realizó cincuenta y ocho pagos a favor de [REDACTED] mediante cheques emitidos durante el periodo comprendido del diecisiete de abril de dos mil doce al veinte ocho de octubre de dos mil trece, con cargo a la cuenta bancaria [REDACTED] abierta en BBVA Bancomer, por un importe total de \$470,304.60 (cuatrocientos setenta mil trescientos cuatro pesos 60/100 M.N.). Lo cual quedó acreditado mediante cincuenta y ocho Pólizas, referidas en el apartado A. SIMULACIÓN DE COMPRAS en la sección **DOCUMENTAL PRIVADA** de la presente resolución, y a las que se otorgó pleno valor probatorio.

**A.II** Las Pólizas de cheques referidas en el párrafo anterior fueron emitidas en razón de cincuenta y ocho trámites de pago a proveedor a favor de [REDACTED] por supuestas compras directas cuyo concepto correspondió a diversos bienes consumibles. Los citados trámites fueron realizados durante el periodo comprendido del dieciséis de abril de dos mil doce al veinticinco de octubre de dos mil trece ante la Unidad de Proceso Administrativo, como se observa mediante el sello plasmado en cada una de ellas, lo cual quedó acreditado mediante las documentales públicas denominadas Formas Múltiples de Pago, detalladas en los puntos 1 a 58 del

Eliminación de persona física, número de cuenta. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2ª fracción VI, 3ª fracción párrafo 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Veredictos Públicos, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/448/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

Eliminado: Nombre de persona física, domicilio, Fundamento legal; En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7, fracción VI, 3º, segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.

apartado A. SIMULACIÓN DE COMPRAS en la sección **DOCUMENTAL PUBLICA** de la presente resolución, y de las que es necesario adminicular con la constancia de hechos de fecha veintiuno de febrero de dos mil quince, suscrita por Alma Angélica Martínez Pérez, Directora General, Omar Soto Valencia, Jefe de Oficina Jurídica, ambos adscritos a la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso" y por Edna Cristina Ferreira García, Jefa de Departamento de la Auditoría Interna de esta, en la que se asentó lo siguiente:

*"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 horas del día 21 de febrero de 2015, en la oficina que ocupa la Dirección de la Escuela Nacional Preparatoria No. 6 "Antonio Caso" ubicada en Calle Corina No. 3 Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, quien suscribe, la Mtra. Alma Angélica Martínez Pérez, Directora General, quien en este acto se hace acompañar por el Lic. Omar Soto Valencia, Jefe de Oficina Jurídica, ambos adscritos a esta Dependencia Universitaria, ante la presencia de la C. Edna Cristina Ferreira García, Jefa de Departamento adscrita a la Auditoría Interna de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de identificar si la firma plasmada en 58 Formas múltiples de gasto originales, que a continuación se detallan, corresponden a mi persona:*

Al respecto se hacen constar los siguientes: \_\_\_\_\_

HECHOS

1. En hora y fecha mencionadas, la citada auditora me presentó 58 formas múltiples de gasto, que se detallan en el proemio de esta acta de hechos y que corresponden a trámites de pagos a favor de la supuesta proveedora \_\_\_\_\_

2. De la revisión que realicé a los documentos referidos en el hecho que antecede, me percaté que aparecen plasmadas firmas que aparentan ser mía, sin embargo, de la revisión que realicé a cada una de ellas identifiqué que ninguna de las firmas corresponden a las que yo realizé de manera cotidiana. \_\_\_\_\_

Como resultado de lo descrito en los hechos, hago constar que las firmas que aparecen en los citados documentos, no corresponden a mis firmas, haciendo constar que yo no firmé ninguno de los documentos que me fueron puestos a la vista. \_\_\_\_\_

..." (Sic, el énfasis es añadido)

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**



Documental pública a la que se le otorgó valor probatorio pleno, con relación a las manifestaciones que en la misma se hacen constar y que desvirtúan la autenticidad de las cincuenta y ocho Formas Múltiples de Gasto antes referidas, con las que se dio trámite de pago a cincuenta y ocho facturas emitidas por [REDACTED] documentales detallada en el apartado A. SIMULACIÓN DE COMPRAS en la sección **DOCUMENTAL PÚBLICA** de la presente resolución.

Las cincuenta y ocho facturas, referidas en el párrafo anterior, fueron emitidas por [REDACTED] con Clave del Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], cuyo domicilio asentado en las mismas, corresponde al ubicado en [REDACTED]. Dichas facturas fueron expedidas durante el periodo comprendido entre el diez de abril de dos mil doce y el veintiuno de octubre de dos mil trece (veintitrés emitidas en el año dos mil doce y treinta y cinco en el año dos mil quince). En ellas se hacen constar cincuenta ocho compraventas de diversos bienes consumibles, cuyo importe total asciende a \$470,304.60 (Cuatrocientos setenta mil trescientos cuatro pesos 60/100 M.N.), asimismo, contienen el sello correspondiente a Bienes y Suministros de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Seis "Antonio Caso".

Las facturas antes referidas, revisten las características de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, toda vez que en ellas se observan los siguientes elementos: folio fiscal, fecha y hora de certificación, certificado del emisor, certificado del Servicio de Administración Tributaria, fecha y hora de elaboración, serie y folio interno, lugar de expedición, cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías que amparan, valor unitario consignado en número, importe total consignado en letra y número, datos fiscales del emisor y del receptor, cadena original del timbre, sello digital emisor y sello digital del Servicio de Administración, Número de Registro Federal de Contribuyentes. Atendiendo a lo anterior es inconcuso que las facturas en estudio son Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cuya afirmación se refuerza en razón de que a las mismas se adjuntaron cincuenta y ocho documentos denominados Verificación de Comprobantes Digitales por Internet, descritos en el apartado A. SIMULACIÓN DE COMPRAS en la sección **DOCUMENTAL PRIVADA** de la presente resolución, en las que se hizo constar los resultados de la verificación a la certificación de las mismas por el Servicio de Administración Tributaria. No obstante, la veracidad de las citadas facturas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) y sendos documentos denominados Verificación de Comprobantes Digitales por Internet, quedó desacreditada según los elementos probatorios que resulta imperioso adminicular y de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos que a continuación se exponen:

Eliminados: Nombres de persona física, domicilio. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2ª, fracción VI, 3º, segundo párrafo, 40 primer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Discapacidad de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449719, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.





CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

Justicia Administrativa de rubro: COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD).- SU IMPRESIÓN SOLO CONSTITUYE UNA REPRESENTACIÓN FÍSICA, MAS LOS REQUISITOS FISCALES DEBEN ADVERTIRSE DEL FORMATO DIGITAL.- que indica lo siguiente:

"VII-CASR-2NEM-3

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD).- SU IMPRESIÓN SOLO CONSTITUYE UNA REPRESENTACIÓN FÍSICA, MAS LOS REQUISITOS FISCALES DEBEN ADVERTIRSE DEL FORMATO DIGITAL.- No es legal rechazar un comprobante fiscal, con motivo de que la copia simple que la contribuyente acompañó, ante requerimiento formulado por autoridad fiscal, no contiene el Registro Federal de Contribuyentes, pues aun cuando solo se presentó impreso por el anverso y la autoridad alegue que no pudo advertir el referido requisito, por causas atribuibles al contribuyente, no debe perderse de vista que el comprobante fiscal es el que se emite a través de formato digital generado del portal del Servicio de Administración Tributaria, por tanto, la copia simple en la que pretende apoyar el rechazo de la operación, solo constituye una representación física del comprobante fiscal digital (CFD), donde se advierte la cadena y sello digitales, que identifican el documento electrónico validado por el referido órgano desconcentrado, pues conforme a la fracción IV. del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, es obligación de los contribuyentes, remitir a dicho órgano, antes de su expedición, el comprobante fiscal digital respectivo por Internet a través de los mecanismos digitales que para tal efecto determine la mencionada autoridad fiscal mediante reglas de carácter general, con el objeto de que este proceda, entre otras cosas, a validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29-A de ese Código, aunado a lo anterior, la fracción VI, segundo párrafo del artículo 29 de dicho ordenamiento legal, dispone que los contribuyentes podrán comprobar la autenticidad de los comprobantes fiscales digitales por Internet que reciban mediante consulta en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria; evidentemente esa información obra en poder de la autoridad fiscal en su portal de Internet y pudo advertir que el comprobante de mérito, sí contenía el requisito aludido, independientemente que de su representación física no se advirtiera.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2521/15-11-02-1-OT.- Resuelto por la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 11 de septiembre de 2015, por unanimidad de votos.- Magistrado Instructor: Victorino

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016



*Manuel Esquivel Camacho.- Secretario: Lic. José Luis Méndez Zamudio.*  
(El énfasis es añadido)

En razón de lo anterior, esta Universidad, para el trámite de pago a proveedores, tiene como requisito realizar la verificación de los folios de los Comprobantes Fiscales por Internet en el portal del Servicio de Administración Tributaria, como se observa en el numeral 3 de la circular 003/2010 emitida por la Tesorería y Contraloría que al respecto establece lo siguiente:

“...”

*“3. La UNAM como receptora de Comprobantes Fiscales Digitales (CFD)”*

*“Para el trámite de pago ante las Unidades de Proceso Administrativo, a partir de 2011, las dependencias que reciban Comprobantes Fiscales Digitales, deberán verificar el folio de dicho comprobante en la página del SAT*

*(www.sat.gob.mx/sitio internet/sitio aplicaciones/verifica\_comprobante/V\_erificacionCFD.asp). Se deberá imprimir el resultado de la verificación mismo que se anexará al Comprobante Fiscal Digital, este último también impreso, para ingresar ambos documentos impresos a la UPA acompañado de la Forma Múltiple de Gastos correspondiente.” (El énfasis es añadido)*

De esta guisa, se colige que, al acreditarse que las cincuenta y ocho facturas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), emitidas por [REDACTED] no se encuentran registradas en los controles del Servicio de Administración Tributaria, estos carecen de autenticidad y de la misma manera las operaciones que en ellas se amparan. No obstante, es necesario hacer estudio de los demás maquinaciones a las que se recurrieron con la intención que se pagaran bienes por adquisiciones que nunca fueron realizadas y que refuerzan los razonamientos antes expuestos:

1. En las cincuenta y ocho facturas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) emitidas por [REDACTED] se asentó como domicilio el ubicado en [REDACTED], Código postal [REDACTED] sin embargo, mediante constancia de Hechos de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, suscrita por MARÍA OLYMPIA FABIOLA RAMÍREZ CARRILLO, auditora adscrita a la Auditoría Interna de la Universidad Nacional Autónoma de México, se acreditó que el citado domicilio no existe, como a continuación se aprecia:

*“...1. En hora y fecha mencionadas me presenté en la calle [REDACTED]*

*sin*

9

Eliminador: Nombre de persona física. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º, fracción VI, 3º, segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449719, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

localizar en dicha calle el número de domicilio asentado en los citados CFDI...”

“...”

Como resultado de lo anterior, hago constar que el número [REDACTED] en la calle de Simón [REDACTED] no existe, al menos en el sitio que conforme a la numeración le correspondería.”(Sic).

2. Veintitrés facturas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), emitidas por [REDACTED] durante el ejercicio fiscal dos mil doce, contienen el mismo folio fiscal [REDACTED] lo que constituye evidencia de las maquinaciones realizadas puesto que el folio fiscal, de conformidad con el “Manual de Usuario para el Portal de Verificación de CFDI”<sup>1</sup>, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, corresponde al folio identificador del comprobante fiscal, por lo que resulta absurdo que veintitrés facturas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) cuenten con el mismo folio fiscal. Lo anterior resulta aplicable para las restantes treinta y cinco facturas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) emitidas por [REDACTED] durante el ejercicio fiscal dos mil trece, que contienen el mismo folio fiscal que corresponde al siguiente: [REDACTED]
3. En las cincuenta y ocho facturas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) se plasmó el sello correspondiente a Bienes y Suministros de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Seis “Antonio Caso” y la firma que aparenta ser la de Rogelio Vargas Ayala, Jefe del Departamento de Bienes y Suministros. Sin embargo, se desacreditó que las mismas hayan sido tramitados por el Departamento de Bienes y Suministros de la Escuela Nacional Preparatoria en mención, que de conformidad con el Manual de Organización de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 “Antonio Caso”, es el área encargada de realizar, entre otras, las siguientes funciones:

*“Coordinar y supervisar la adquisición de bienes y suministros necesarios para el buen funcionamiento de las distintas áreas del Plantel.*

*Vigilar los sistemas de registro de los almacenes y el adecuado abastecimiento de los materiales, útiles y artículos necesarios para el buen desempeño de las actividades del Plantel*

<sup>1</sup> Folio Fiscal: Folio identificador del comprobante fiscal, este folio está compuesto de la siguiente estructura 8 caracteres alfanuméricos – 4 caracteres alfanuméricos – 4 caracteres alfanuméricos – 4 caracteres alfanuméricos – 12 caracteres alfanuméricos, ejemplo,

“11111111 – 1111 – 1111 – 1111 – 111111111111”



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

*Solicitar al departamento de Presupuesto y Contabilidad, la información sobre la disponibilidad de los recursos en las partidas 411, 511, 512 y 514, para poder fincar los pedidos y cubrir las adquisiciones del Plantel en tiempo y forma.*

*Supervisar la realización de compras menores que se hagan por personal a su cargo para el Plantel."*

Lo anterior se desprende del análisis a la "Cédula descriptiva de la revisión de entradas al almacén de bienes adquiridos con la C. [REDACTED] durante el año 2012", suscrita por Rogelio Vargas Ayala, Jefe del Departamento de Bienes y Suministros, Brenda Marisol Martínez Román, Almacenista, y el Brian Belmontes Botello, Técnico Académico de Cómputo, en la que se hizo constar lo siguiente:

*"El C. Rogelio Vargas Ayala, Jefe del Departamento de Bienes y Suministros, teniendo a la vista la relación de operaciones realizadas con la C. [REDACTED] durante el año 2012, manifestó que no realizó pedido de los bienes citados en dicha relación con dicho proveedor, por lo tanto no turnó a sus colaboradores, comprobante o factura alguna de este proveedor, para que realizaran registro o recepción de bienes en el almacén. Se anexa relación de operaciones realizadas con el proveedor [REDACTED] durante el año 2012" (El énfasis es añadido)*

Asimismo, Rogelio Vargas Ayala, Jefe del Departamento de Bienes y Suministros de dicha Entidad Académica, mediante escrito de fecha primero de septiembre de dos mil catorce negó haber realizado operaciones con [REDACTED] así como haber dado trámite a factura alguna emitida por [REDACTED] como a continuación se aprecia:

*"EL DÍA DE HOY, PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LA OFICINA DEL DPTO. DE BIENES Y SUMINISTROS, EN PRESENCIA DE LOS AUDITORES DE LA UNAM, ME PERMITO INFORMAR A PREGUNTA EXPRESA DE ELLOS, QUE NO RECONOZCO AL PROVEEDOR DE NOMBRE [REDACTED] COMO PROVEEDORA EN ESTA DEPENDENCIA, YA QUE NO TENGO NINGUN REGISTRO DE ELLA, NI CONOZCO SU TELEFONO. Y NO LA TENGO REGISTRADA COMO PROVEEDOR.*

*POR LO MISMO, NO RECONOZCO HABER TRAMITADO 35 OPERACIONES DE LA RELACIÓN QUE ME FUE PRESENTADA DEL*

9



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

SUPUESTO PROVEEDOR [REDACTED] Y  
NINGUNO DE ESTOS BIENES INGRESARON AL ALMACEN.

EN EL DEPARTAMENTO A MI CARGO, BIENES Y SUMINISTROS, NO  
EXISTE FACTURA ALGUNA DE ESTE PROVEEDOR, YA QUE,  
REPITO, NO LO CONOZCO, NI HICE ALGUNA COMPRA CON ELLA..  
POR ESTA RAZON, NUNCA TRAMITE NINGUNA FACTURA, NI  
POSEO EN NUESTROS EXPEDIENTES, NINGUNA SOLICITUD DE  
COMPRA U ORDEN DE COMPRA, POR ESOS PRODUCTOS QUE  
SUPUESTAMENTE SE ADQUIRIERON EN EL PLANTEL

ASI MISMO, YO NO TURNE A TRAMITE, NINGUNA FACTURA DE  
ESTA PROVEEDORA A NINGUNO DE MIS COLABORADORES PARA  
QUE LLEVARAN A CABO LOS TRAMITES DEL REGISTRO DE  
ENTRADA AL ALMACEN, LO MISMO QUE LOS TRAMITES PARA SU  
PAGO. AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, ESTO PORQUE NO  
SE RECIBIO NINGUN MATERIAL NI DOCUMENTACIÓN ALGUNA EN  
EL ALMACEN, POR LO QUE LOS ALMA CENISTAS NO ME  
INFORMARON DE LA RECEPCIÓN DE ESTOS MATERIALES.” (Sic, el  
énfasis es añadido)

Aunado a lo anterior, Rogelio Vargas Ayala, Jefe del Departamento de Bienes y Suministros de dicha Entidad Académica, mediante Nota Informativa de fecha cuatro de abril de dos mil catorce negó haber realizado operaciones con [REDACTED] así como haber dado trámite a factura alguna emitida por [REDACTED] como a continuación se aprecia:

*“Mediante la presente nota informativa, hago constar que durante el tiempo que he laborado en este plante 6 ENP, (casi 8 años), no he realizado operaciones con el proveedor [REDACTED] y que no lo conozco, por tanto, no he turnado para su trámite de pago al departamento de presupuesto factura alguna emitida por ese proveedor.*

*Lo anterior se puede constatar mediante el formato “Entrega de documentación original para autorización de pago”, utilizando desde hace 4 años aproximadamente, para turnar documentación para su trámite de pago y que obra en los expedientes de Departamento de Bienes y Suministros.”*

Por los razonamientos antes vertidos y de conformidad con los elementos probatorios debidamente valorados y administrados es inconcuso que las cincuenta y ocho facturas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), supuestamente emitidos por



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

[REDACTED] fueron simuladas, atendiendo a que ninguna de ellas se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria, a que en ellas se encuentra asentado un domicilio que no fue localizado, que cuentan con un mismo folio fiscal para cada ejercicio fiscal y cuyos trámites fueron desconocidos por el Jefe del Departamento de Bienes y Suministros de la Escuela Nacional Preparatoria en cuestión.

A.III Por otra parte, del análisis en conjunto practicado conforme a la razón y experiencia a las constancias que obran en el expediente en que se actúa referidas en el apartado A. SIMULACIÓN DE COMPRAS en las secciones **DOCUMENTAL PUBLICA** y **DOCUMENTAL PRIVADA** de la presente resolución, a las que administradas, se les otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 93 fracción II y III, 129, 133, 197, 202 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia administrativa, se aprecia que existen elementos suficientes que acreditan la simulación de cincuenta y ocho compras, ejecutadas durante los años dos mil doce y dos mil trece, cuyo importe ascendió a \$470,304.60 (cuatrocientos setenta mil trescientos cuatro pesos 60/100 M.N.).

A.IV La simulación de las cincuenta y ocho compras, así como los trámites de pago a las mismas, referidas los puntos A.I, A.II y A.III de presente resolución, trajeron como consecuencia que la Dirección General de Finanzas de esta Universidad, autorizará cincuenta y ocho pagos a favor de la supuesta proveedora. Para lo anterior se libraron cincuenta y ocho cheques nominativos a la orden de [REDACTED] por un importe total de \$470,304.60 (cuatrocientos setenta mil trescientos cuatro pesos 60/100 M.N.), emitidos de la cuenta bancaria [REDACTED] abierta en BBVA Bancomer a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, mismos que fueron cobrados por [REDACTED]. Lo anterior quedó acreditado mediante las Polizas, los estados de cuenta de la cuenta bancaria y mediante cincuenta y seis copias certificadas, anverso y reverso, de los cheques expedidos, documentos detallados en el apartado A. SIMULACIÓN DE COMPRAS en la sección **DOCUMENTAL PRIVADA** de la presente resolución.

No obstante haberse pagado a [REDACTED] por la supuesta adquisición de bienes mediante la simulación de las operaciones referidas en el párrafo precedente, mediante "Cédula descriptiva de la revisión de entradas al almacén de bienes adquiridos con la C. [REDACTED] durante el año 2012", de fecha once de septiembre de dos mil catorce, suscrita por Rogelio Vargas Ayala, Jefe del Departamento de Bienes y Suministros, Brenda Marisol Martínez Román, Almacenista, y Brian Belmontes Botello, Técnico Académico de Cómputo, todos adscritos a la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso" se acreditó que los bienes supuestamente adquiridos con [REDACTED]

Eliminado: Nombres de persona física, número de cuenta. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2ª fracción VI, 3º segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/13, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2013.



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

██████████ durante el año dos mil doce, no fueron recibidos en el almacén de la citada Escuela Nacional Preparatoria, como a continuación se advierte:

**“DESCRIPTIVA:**

*“Esta auditoría Interna solicitó, a la almacenista C. Brenda Marisol Martínez Román, los registros informáticos de entrada al almacén correspondientes a los bienes adquiridos con la C. ██████████ durante el ejercicio presupuestal 2012, que se detallan en el Anexo 1 de esta descriptiva.”*

*“Por lo anterior, esta Auditoría Interna solicitó los registros impresos de las “Notas de entradas” y copias de facturas que sustenten la entrada al almacén durante el año 2012, de cuya revisión no se encontró registro alguno de entradas de bienes adquiridos con la C. ██████████*

*██████████ dicha revisión se realizó en presencia del C. Rogelio Vargas Ayala, Jefe del Departamento de Bienes y Suministros, la C. Brenda Marisol Martínez Román, Almacenista, quienes se identificaron mediante credencial de trabajador de la UNAM, cuyas copias se anexan a esta descriptiva.”*

*“A decir del C. Rogelio Vargas Ayala, no existen más “Notas de entrada” y copias de facturas que sustenten la entrada al almacén durante el año 2012, que aquellas que fueron presentadas y revisadas por esta Auditoría Interna y que se mencionan en el párrafo anterior, cabe mencionar que no existe reporte impreso de entradas al almacén durante el año 2012.”*

*“Por su parte, la C. Brenda Marisol Martínez Román manifestó que durante el periodo que prestó labores en el año 2012 en el Almacén del Plantel, no recibió ni registro entrada al almacén de bien alguno del proveedor ██████████”*

*“El C. Rogelio Vargas Ayala, Jefe del Departamento de Bienes y Suministros, teniendo a la vista la relación de operaciones realizadas con la C. ██████████ durante el año 2012, manifestó que no realizó pedido de los bienes citados en dicha relación con dicho proveedor, por lo tanto no turnó a sus colaboradores, comprobante o factura alguna de este proveedor, para que realizaran registro o recepción de bienes en el almacén. Se anexa relación de operaciones realizadas con el proveedor ██████████ durante el año 2012.” (Sic, el énfasis es añadido)*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

Asimismo, mediante escrito de fecha primero de septiembre de dos mil catorce signado por ROGELIO VARGAS AYALA, Jefe de Bienes y Suministros de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Seis "Antonio Caso", se confirmó que los bienes supuestamente adquiridos con [REDACTED] durante el ejercicio fiscal dos mil trece, no fueron recibidos en el almacén, como se advierte de la misma:

*"EL DÍA DE HOY, PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LA OFICINA DEL DPTO. DE BIENES Y SUMINISTROS, EN PRESENCIA DE LOS AUDITORES DE LA UNAM, ME PERMITO INFORMAR A PREGUNTA EXPRESA DE ELLOS, QUE NO RECONOZCO AL PROVEEDOR DE NOMBRE [REDACTED] COMO PROVEEDORA EN ESTA DEPENDENCIA, YA QUE NO TENGO NINGUN REGISTRO DE ELLA, NI CONOZCO SU TELEFONO, Y NO LA TENGO REGISTRADA COMO PROVEEDOR.*

*POR LO MISMO, NO RECONOZCO HABER TRAMITADO 35 OPERACIONES DE LA RELACIÓN QUE ME FUE PRESENTADA DEL SUPUESTO PROVEEDOR [REDACTED] Y NINGUNO DE ESTOS BIENES INGRESARON AL ALMACEN.*

*EN EL DEPARTAMENTO A MI CARGO, BIENES Y SUMINISTROS, NO EXISTE FACTURA ALGUNA DE ESTE PROVEEDOR, YA QUE, REPITO, NO LO CONOZCO, NI HICE ALGUNA COMPRA CON ELLA.. POR ESTA RAZON, NUNCA TRAMITE NINGUNA FACTURA. NI POSEO EN NUESTROS EXPEDIENTES. NINGUNA SOLICITUD DE COMPRA U ORDEN DE COMPRA. POR ESOS PRODUCTOS QUE SUPUESTAMENTE SE ADQUIRIERON EN EL PLANTEL*

*ASI MISMO. YO NO TURNE A TRAMITE. NINGUNA FACTURA DE ESTA PROVEEDORA A NINGUNO DE MIS COLABORADORES PARA QUE LLEVARAN A CABO LOS TRAMITES DEL REGISTRO DE ENTRADA AL ALMACEN. LO MISMO QUE LOS TRAMITES PARA SU PAGO, AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, ESTO PORQUE NO SE RECIBIO NINGUN MATERIAL NI DOCUMENTACIÓN ALGUNA EN EL ALMACEN, POR LO QUE LOS ALMA CENISTAS (SIC) NO ME INFORMARON DE LA RECEPCIÓN DE ESTOS MATERIALES."*

Por su parte, de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que se registraron entradas en el almacén de la citada Escuela Nacional Preparatoria, de los bienes correspondientes a seis de las cincuenta y ocho facturas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) emitidas durante el año dos mil trece por [REDACTED] cuyo número de folio interno corresponde a





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

3. Las tarjetas de almacén que a continuación se enuncian: Tarjeta de almacén (411.1.0.300) Toner Generico 36A, Tarjeta de almacén (411.1.0.0489) Cinta de 5 paneles, Tarjeta de almacén (411.1.0.0329002) Toner HP laser jet 9050n, Tarjeta de almacén (411.1.0.330005), Tarjeta de almacén (411.1.0.0329001) Toner CB436A Remanuf P1505, Tarjeta de almacén (411.1.0.0329006) Toner Dell M5200/M5300, Tarjeta de almacén (411.1.0.0490) Rollo cinta reflejante, Tarjeta de almacén (411.1.0.03290009) Toner HP Q2673A, todas de fecha primero de septiembre de dos mil catorce, suscritas por Rogelio Vargas Ayala, Jefe del Departamento de Bienes y Suministros y Brenda Marisol Martínez Román, Almacenista ambos adscritos a la Escuela Nacional Preparatoria antes mencionada, en las que asentaron lo siguiente:

Brenda Marisol Martínez Román asentó:

*"Este material no se encuentra en el almacen y no existen vales de salida que justifiquen la salida de este material." (Sic)*

Por su parte, Rogelio Vargas Ayala asentó:

*"EN MI PRESENCIA Y ESTANDO PRESENTES LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNAM SE REALIZO LA BUSQUEDA DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES EN ESTE REGISTRO SIN QUE DICHS BIENES FUERAN LOCALIZADOS EN EL ALMACEN. ASI MISMO SE REALIZO LA BUSQUEDA EN LOS "VALES DE SALIDA DE ALMACEN DE LOS CUALES NO SE ENCONTRO VALES DE SALIDA QUE JUSTIQUEN LA SALIDA DE ESTOS BIENES. (Sic)"*

De los elementos probatorios antes enlistados, debidamente adminiculados y analizados, se colige que al haberse tramitado y pagado la cantidad de \$470,304.60 (cuatrocientos setenta mil trescientos cuatro pesos 60/100 M.N.) a [REDACTED] con cargo a la cuenta bancaria [REDACTED] abierta en BBVA Bancomer S.A., a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, se causó un daño al patrimonio de la Universidad por el monto al que asciende el total de los pagos realizados, lo anterior en razón de que los bienes aparentemente adquiridos no ingresaron a los almacenes de la citada Escuela Nacional Preparatoria, no se acreditó su movimiento o se demostró su destino final, esto debido a que las adquisiciones supuestamente realizadas con [REDACTED] eran simulaciones de compras cuyo objeto era producir un beneficio económico a la supuesta proveedora a costa del patrimonio de esta Universidad.

**A.V** Con respecto a la responsabilidad que se le atribuye a **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA** respecto de la imputación en estudio, mediante la copia certificada del oficio 10-452-6-7722, de fecha veintiséis de abril de dos mil once, suscrito por Silvia E.

9

Eliminado: Nombres de persona física, número de cuenta, Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º, fracción VI, 3º segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/446/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

Jurado Cuellar, titular de la E.N.P. Plantel Seis "Antonio Caso", Avila Ledezma Fernando Abel, Ana Ma. Patron Castro, y la copia certificada del Contrato individual de trabajo número 2012/FF/00452/854831, de fecha catorce de enero de dos mil trece, celebrado entre **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA** y Alma Angélica Martínez Pérez, Directora Auxiliar de la E.N.P. Plantel Seis "Antonio Caso", documentos descritos en los puntos 59 y 60 del apartado A. SIMULACIÓN DE COMPRAS en la sección **DOCUMENTAL PUBLICA** de esta resolución, se acreditó que **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, recibió el nombramiento como funcionario universitario, con la categoría de Jefe de Departamento en el área 22 denominada "Departamento de Presupuesto" adscrita a la E.N.P. Plantel Seis "Antonio Caso", cuya situación laboral fue formalizada el catorce de enero de dos mil trece, mediante el referido contrato 2012/FF/00452/854831, en el cual se estipuló lo siguiente:

...  
**DECLARACIONES**  
**DECLARA LA UNAM**

...  
V. Que el FUNCIONARIO UNIVERSITARIO C. FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA, ocupa el puesto de Jefe de Departamento, con clave CA50, nivel salarial 17, número de plaza 61078-80 y código programático 21.01.452.06.143.09 adscrito a la E.N.P. Plantel Seis "Antonio Caso".

...  
**DECLARA EL FUNCIONARIO UNIVERSITARIO**

I. Que cuenta con los conocimientos, nivel de estudios, capacidades, aptitudes, habilidades y facultades requeridas para desempeñar las funciones del puesto que actualmente ocupa, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA de este contrato. Dichas funciones, obligaciones y responsabilidades le fueron debidamente informadas y declara conocer. Para ello, señala la siguiente información: NOMBRE FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA, NACIONALIDAD [REDACTED] SEXO [REDACTED] LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] ESTADO CIVIL [REDACTED] DOMICILIO [REDACTED] C.P. [REDACTED] TELEFONO CASA [REDACTED] [REDACTED] CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE EN LA Dirección General de Personal de esta Universidad.

...  
**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La UNAM formaliza mediante este contrato la relación individual de trabajo del FUNCIONARIO UNIVERSITARIO por tiempo Indeterminado Respetando los términos y condiciones que lo viene desempeñando a la firma del presente instrumento. El FUNCIONARIO UNIVERSITARIO continuará prestando sus servicios bajo la dirección de los representantes de la UNAM, en el lugar, modo y tiempo que señala el presente contrato.

...  
**TERCERA.-** De conformidad con las necesidades del servicio de la UNAM, el trabajador de confianza FUNCIONARIO UNIVERSITARIO con el puesto de Jefe de Departamento, seguirá desempeñando sus funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al puesto que ocupa y que consisten básicamente en las siguientes:

1.- Supervisar y coordinar que el personal asignado gestione en tiempo y forma los asuntos y solicitudes relacionados con los servicios y/o prestaciones que su área de adscripción brinda y que sea en apego a los procedimientos administrativos establecidos. (El subrayado es añadido)

De conformidad con el Manual de Organización de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso" la Unidad Administrativa de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Seis "Antonio Caso" se compone de tres áreas: el Departamento de Personal, el Departamento de Bienes y Suministros, así como el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, este último tiene como objetivo "Supervisar las acciones que se

Eliminado: sexo, CURP, domicilio, fecha de nacimiento, teléfono particular, nivel salarial, número de plaza, código programático. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

realicen para el control presupuestal, el registro de las operaciones contables y de los ingresos extraordinarios, para lograr el buen uso de los recursos financieros del Plantel, de acuerdo con las normas y los procedimientos establecidos para estas áreas, por las dependencias centrales de la U.N.A.M." y cuyas funciones son, entre otras, las siguientes:

**"DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

**...  
FUNCIONES:**

*Supervisar la elaboración y trámite de las formas múltiples de gastos, el registro de las afectaciones al presupuesto y el manejo del control interno del Plantel, para éstos casos.*

*Revisar y tramitar el pago de las facturas de los proveedores y afectar el presupuesto asignado al Plantel.*

*Supervisar el registro de las operaciones contables realizadas en el Plantel, para emitir reportes de su situación financiera, en fechas determinadas."*

Funciones que eran del conocimiento de **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, según el contrato 2012/FF/00452/854831 antes referido, en el que declaró: "Dichas funciones, obligaciones y responsabilidades le fueron debidamente informadas y declara conocer.". Sin embargo, a efecto de dilucidar la responsabilidad del encausado sobre la simulación de cincuenta y ocho compras, es necesario atender a los razonamientos lógico-jurídicos que a continuación se desglosan:

1. Que mediante el oficio 10-452-6-7722, de fecha veintiséis de abril de dos mil once, y el contrato 2012/FF/00452/854831 de fecha catorce de enero de dos mil trece, se acreditó que **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, durante los años dos mil doce y dos mil trece, desempeño el cargo de Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Seis "Antonio Caso", teniendo entre sus funciones, de conformidad con el Manual de Organización de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso", "*Revisar y Tramitar el pago de las facturas de los proveedores y afectar el presupuesto asignado al Plantel.*", así como "*Supervisar la elaboración y trámite de las formas múltiples de gastos, el registro de las afectaciones al presupuesto y el manejo del control interno del Plantel, para éstos casos.*"
2. Que de conformidad con la Descripción de Actividades del Procedimiento Operativo del Proceso de Presupuesto, Ejercicio y Control de Recursos Financieros del Sistema de Gestión de la Calidad de las Secretarías y Unidades Administrativas de la UNAM, aplicable a las Secretarías y Unidades Administrativas de la UNAM, **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, en su calidad



CONTROLORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

de Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, tenía entre sus actividades realizar la afectación presupuestal a efecto de realizar el ejercicio de los recursos financieros, imprimir las formas múltiples de gastos e ingresar a las Unidades de Proceso Administrativo los formatos y su documentación comprobatoria a efecto de obtener un contra-recibo con el cual se da inicio al procedimiento de pago a proveedor, como se aprecia a continuación:

*"RESPONSABLE DEL PROCESO DE PRESUPUESTO*

6. Realiza la afectación de los recursos financieros en el sistema contable e imprime el formato administrativo correspondiente (forma múltiple, solicitud de pago por gastos de viático, relación de pago de remuneraciones, entre otros), y en caso de requerirse, anexa la documentación soporte y turna al Secretario o Jefe de la unidad administrativa. Verifica si se trata de una transferencia electrónica.

*RESPONSABLE DEL PROCESO DE PRESUPUESTO*

9. Ingres a la Unidad de Proceso Administrativo (UPA) el formato administrativo, y en su caso, la documentación soporte y recibe contra-recibo como comprobante del trámite realizado.

11. Acude a la UPA y canjea el contra-recibo por el cheque, lo entrega al beneficiario y recaba firma de recibido o realiza el depósito a cuenta de la entidad o dependencia, en caso de reembolso a fondo fijo o de operación."  
(El énfasis es añadido)

En razón de lo mencionado y haciendo un análisis de los elementos probatorios, se colige que **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, quien fungió como Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Seis "Antonio Caso" durante la época de los hechos, es responsable administrativamente de simular cincuenta y ocho compras con la finalidad de beneficiar, con recursos universitarios, a [REDACTED] generando con su conducta un daño al patrimonio de la Universidad por un importe de \$470,304.60 (cuatrocientos setenta mil trescientos cuatro pesos 60/100 M.N.). Lo anterior, en razón de haberse acreditado que, valiéndose de las funciones que tenía conferidas, realizó el trámite de pago a proveedor de cincuenta y ocho operaciones que presentaban las siguientes características:

1. Representaban la supuesta adquisición de diversos bienes consumibles, amparadas en cincuenta y ocho facturas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) que eran simulaciones toda vez que:



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

- a) Las facturas fueron maquinaciones en las que se plasmó el mismo folio fiscal [REDACTED] para veintitrés supuestas adquisiciones realizadas durante el año dos mil doce y el folio fiscal [REDACTED] para las treinta y cinco restantes correspondientes al año dos mil trece, situación que, además de resultar contraria a la lógica, evidencia la forma dolosa en que actuó a efecto de obtener beneficios económicos a costa del patrimonio universitario.
  - b) De la verificación a las cincuenta y ocho facturas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) se obtuvo que las mismas no estaban registradas en los controles del Servicio de Administración Tributaria, sin embargo, **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, añadió cincuenta y ocho documentos denominados Verificación de Comprobantes Digitales por Internet, con la intención de aparentar que las facturas antes mencionadas era auténticas y de esa forma obtener el pago de las mismas lo que, además, evidencia el dolo con el que operó.
  - c) Las facturas contenían un domicilio que no existe.
  - d) Las facturas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) presentan el sello correspondiente al área de Bienes y Suministros de la citada Escuela Nacional Preparatoria, sin embargo, el Jefe de Departamento de Bienes y Suministros de dicha Entidad Académica, afirmó no haber realizado pedido alguno con [REDACTED] y negó haber dado trámite a factura alguna de esta persona.
2. Que los bienes supuestamente adquiridos nunca ingresaron a los almacenes de la Escuela Nacional Preparatoria antes mencionada, y que no se acreditó su movimiento o destino final.
  3. Que las facturas antes mencionadas fueron tramitadas por **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA** para pago ante la Unidad de Proceso Administrativo, aun conociendo las diversas circunstancias antes descritas, mediante cincuenta y ocho Formas múltiples de gasto, elaboradas por el encausado, en las que se plasmó una firma de autorización que aparenta ser la de Alma Angélica Martínez Pérez, Directora de la antes mencionada Escuela Nacional Preparatoria, mismas que fueron desconocidas por la citada funcionaria.

De este modo, con su conducta **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, contravino la normatividad que a continuación se enuncia:

Circular 003/2010 emitida por la Contraloría y Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de México, que dispone lo siguiente:

*"3. La UNAM como receptora de Comprobantes Discales Digitales (CFD)*



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

*Para el trámite de pago ante las Unidades de Proceso Administrativo, a partir de 2011, las dependencias que reciban Comprobantes Fiscales Digitales, deberán verificar el folio de dicho comprobante en la página del SAT ([www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/sitio\\_aplicaciones/verifica\\_comprobante/VerificaciónCFD.asp](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/verifica_comprobante/VerificaciónCFD.asp)). Se deberá imprimir el resultado de la verificación del mismo que se anexará al Comprobante Discal Digital, este último también impreso, para ingresar ambos documentos impresos a la UPA acompañado de la Forma Múltiple de Gastos Correspondiente."*

Lineamiento 3.10 y punto 4 y 4.1 del aparato 4.0 Descripción de Actividades" del Procedimiento Operativo del Proceso de Presupuesto, Ejercicio y Control de Recursos Financieros del Sistema de Gestión de la Calidad de las Secretarías y Unidades Administrativas de la UNAM, que a la letra establece:

"3.0

...

*3.10 Los Gastos que se efectúen se deberán comprobar mediante documentos expedidos por terceros, facturas o recibos, mismos que deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente, en caso de ser comprobantes fiscales digitales, se observará lo dispuesto en la circular 003/2010 del Patronato Universitario."*

**4.0 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE PRESUPUESTO**

*4. Revisa el cumplimiento de los requisitos del servicio o trámite solicitado.*

*4.1 En caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos, devuelve la documentación al usuario o responsable de proceso básico, para que efectúe los ajustes necesarios e ingrese nuevamente la solicitud. Continúa actividad No.1."*

Lineamiento 3.5 del Procedimiento Operativo del Proceso de Presupuesto Pago a Proveedores del Sistema de Gestión de la Calidad de las Secretarías y Unidades Administrativas de la UNAM:

*"3.5 La factura del bien o servicio adquirido, deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación Vigente. En caso de ser comprobantes fiscales digitales referirse a la circular 003/2010 del Patronato Universitario."*

Manual de Organización de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso", que a la letra establece:

**"DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

Supervisar la elaboración y trámite de las formas múltiples de gastos, el registro de las afectaciones al presupuesto y el manejo del control interno del Plantel, para éstos casos.

Revisar y tramitar el pago de las facturas de los proveedores y afectar el presupuesto asignado al Plantel.

B. CONFLICTO DE INTERESES

En los numerales 12 y 14 del apartado de Hechos del informe de presunta responsabilidad administrativa referido en el cuerpo de la presente resolución, se señaló lo siguiente:

"12. Esta Auditoría Interna revisó el expediente personal número 854831 a nombre del C. Fernando Abel Ávila Ledezma, Jefe del Departamento de Contabilidad y presupuesto de la ENP6, y advirtió que contiene el documento denominado "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios" de fecha 24 de septiembre de 2012 (Anexo 20, Foja 671), en el cual el citado el C. Fernando Abel Ávila Ledezma asentó de su puño y letra:

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS		
Nombre completo	Parentesco (para efectos de Identificación)	Porcentaje

Es decir, que el C. Fernando Abel Ávila Ledezma designo como beneficiaria, entre otros, a la C. [REDACTED] quien según manifestó, es su [REDACTED]

14. Aunado a lo anterior, el C. Fernando Abel Ávila Ledezma, Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la ENP6, incurrió en conflicto de intereses al tramitar el pago de 35 CFDI que sustentan supuestas compras de bienes consumibles, por importe de \$283,115.40 (Doscientos ochenta y tres mil ciento quince pesos 40/100 M.N.), que a continuación se relacionan, pagados a favor de la C. [REDACTED] quien aparece como emisora en los citados CFDI y, que de conformidad con lo expuesto en el numeral doce de este capítulo de hechos, es su [REDACTED]" (Sic).

Eliminado: nombres de personas físicas, parentesco, porcentaje fundamento legal. En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º, fracción VI, 3º, segundo párrafo, 4º primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CIUNAM/449/13, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2013.



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

Lo anterior en contravención a lo dispuesto en la fracción I del numeral 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, que a la letra establece:

*"7.1 Las entidades y dependencias universitarias se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Normatividad, con las personas siguientes:*

*I. Aquellas en que el funcionario o empleado universitario que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él; su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el funcionario o empleado universitario o las personas antes referidas forman o hayan formado parte;"*

A efecto de acreditar la imputación antes mencionada, se integraron al expediente las siguientes pruebas:

1. Los medios de convicción aportados, detallados en los puntos 24 a 58 el apartado A. SIMULACIÓN DE COMPRAS en la sección **DOCUMENTAL PÚBLICA**, así como en los puntos 24 a 58 y 64 a 69, incluyendo incisos, del apartado A. SIMULACIÓN DE COMPRAS en la sección **DOCUMENTAL PRIVADA** de la presente resolución, mismas que fueron debidamente valoradas y apreciadas en el apartado A. SIMULACIÓN DE COMPRAS.
2. Copia certificada del documento Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios" de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, signado por **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, al que se le otorga valor probatorio pleno sobre las manifestaciones que en él se asientan y que hacen prueba en contra del encausado, en los términos los artículos 79, 93 fracción III, 133 y 203 del Código Federal de Procedimiento Civiles, en el que se aprecia lo siguiente:

*"Por medio de la presente otorgo mi consentimiento para ser asegurado en la póliza de seguro de Grupo Vida que la UNAM ha contratado.*

...

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS		
Nombre Completo	Parentesco (para efecto de Identificación)	Porcentaje

Eliminado: Nombres de personas físicas, parentesco, porcentaje, Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º fracción VI, 3º segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/15, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2015.



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016



...” (sic)

- 3. Copia certificada de la Credencial para Votar de **AVILA LEDEZMA FERNANDO ABEL**, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [redacted] documento visible en el expediente en que se actúa en la foja 694.

**B.I** De conformidad con los medios de convicción aportados, detallados en los puntos 24 a 58 el apartado A. **SIMULACIÓN DE COMPRAS** en la sección **DOCUMENTAL PÚBLICA**, así como en los puntos 24 a 58 y 64 a 69 el apartado A. **SIMULACIÓN DE COMPRAS** en la sección **DOCUMENTAL PRIVADA** de la presente resolución, mismas que fueron debidamente valoradas y apreciadas en el apartado A. **SIMULACIÓN DE COMPRAS**, se acreditó que, durante el año dos mil trece, la Escuela Nacional Preparatoria, realizó treinta y cinco pagos a favor de [redacted] mediante cheques emitidos durante el periodo comprendido del diecisiete de abril de dos mil doce al veinte ocho de octubre de dos mil trece, con cargo a la cuenta bancaria [redacted] abierta en BBVA Bancomer, por un importe total de \$283,115.40 (Doscientos ochenta y tres mil ciento quince pesos 40/100 M.N.) los cuales correspondieron derivaron de los trámites de pago a proveedor realizados por **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, en su calidad de Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, a favor de [redacted] por treinta y cinco supuestas compras cuyo concepto corresponde a diversos bienes consumibles.

Derivado de lo anterior, se emitieron treinta y cinco cheques nominativos a la orden de [redacted] los cuales fueron cobrados por ella misma como quedó acreditado mediante las Pólizas, los estados de cuenta de la cuenta bancaria y mediante cincuenta y seis copias certificadas, anverso y reverso, de los cheques expedidos, documentos detallados en el apartado A. **SIMULACIÓN DE COMPRAS** en la sección **DOCUMENTAL PRIVADA** de la presente resolución.

**B.II** Mediante el documento “Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios” de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, signado por **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, manifestó que [redacted] es su [redacted] como a continuación se observa de la transcripción al mismo:

...

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS		
Nombre Completo	Parentesco (para efecto de Identificación)	Porcentaje
[redacted]	[redacted]	[redacted]

9

Eliminación: Nombres de personas físicas, parentesco, porcentaje, folio de credencial para votar, número de cuenta bancaria. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Nono de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al considerarse información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/498/13, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2013.



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016



Aunado a lo anterior, se observó que los cheques emitidos durante el año dos mil trece a la orden de [REDACTED] que fueron cobrados por ella misma, en los que asentó la siguiente dirección:



...  
IFE [REDACTED]

Dirección que corresponde al domicilio que, según datos que consta en copia certificada de la Credencial para Votar de AVILA LEDEZMA FERNANDO ABEL, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED], es de FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA, documento visible en el expediente en que se actúa en la foja 694, y en el que se aprecia lo siguiente:

"NOMBRE:  
AVILA  
LEDEZMA  
FERNANDO ABEL  
DOMICILIO:



Derivado de los documentos analizados, se concluye lo siguiente:

1. Que FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA, manifestó que [REDACTED] es su [REDACTED] según consta en el documento, que el mismo firmó, con la intención de nombrarla, como beneficiaria de un seguro.
2. Que [REDACTED] asentó, al momento del cobro, en los cheques que le fueron emitidos el domicilio que, de conformidad con las constancias antes referidas, corresponde al de FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA.

B.III No obstante que FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA haya manifestado que [REDACTED] es su [REDACTED] es necesario hacer estudio detallado de la imputación atribuida al encausado así como de la normatividad en que se presume infringida. Como se enunció anteriormente, se le imputó a FERNANDO

eliminado: [REDACTED] domicilio, parentesco, porcentaje número de credencial para votar. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º fracción VI, 3º segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

**ABEL AVILA LEDEZMA**, haber incurrido en conflicto de intereses al tramitar el pago de treinta y cinco facturas que sustentan supuestas compras de bienes consumibles, por importe de \$283,115.40 (Doscientos ochenta y tres mil ciento quince pesos 40/100 M.N.), lo que produjo un beneficio económico a [REDACTED] [REDACTED] transgrediendo de esta manera lo dispuesto en la fracción I del numeral 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, que a la letra establece:

*"7.1 Las entidades y dependencias universitarias se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Normatividad, con las personas siguientes:*

*I. Aquellas en que el funcionario o empleado universitario que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el funcionario o empleado universitario o las personas antes referidas forman o hayan formado parte;"*

De esta manera, se advierte que el conflicto de intereses en que incurrió **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA** no transgredió lo dispuesto en la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigente en aquella época. Lo anterior, en razón de que, del análisis a la normatividad invocada en la imputación, se advierte lo siguiente:

1. Aun cuando **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA** manifestó que [REDACTED] [REDACTED] es [REDACTED] y advirtiéndose que las conductas realizadas por este último, se enfocaron a producir beneficios económicos en favor de la misma, dejando de lado los intereses de la Universidad y ponderando por encima de ellos sus intereses personales, lo cierto es que la disposición que se presume transgredida establece una prohibición de recibir propuestas o realizar contrato alguno con personas con las que el funcionario o empleado universitario **QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, tenga interés personal familiar o de negocios. En este orden de ideas, es necesario dilucidar un poco sobre los procedimientos de contratación y sus etapas. Los procedimientos de contratación tiene su origen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a letra establece:

*Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia,*



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

*economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

...  
*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. (El énfasis es añadido)*

De esta manera, se desprende que los procedimientos de contratación, son procedimientos administrativos cuyos actos administrativos involucrados, tiene como propósito garantizar que las entidades o dependencias obtendrán las mejores condiciones, disponibles en el mercado en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad de forma que puedan satisfacer sus necesidades de contratación con economía, transparencia y honradez. En este orden de ideas, los procedimientos de contratación inician con una solicitud de bienes, arrendamientos y servicios y culminan con la adjudicación y celebración del contrato con quien, de conformidad con los actos realizados en el procedimiento de contratación, resulte ofrecer las mejores condiciones disponibles en el mercado.

En este sentido, en ejercicio de la autonomía universitaria, con fecha de cinco de abril de dos mil uno se publicó en Gaceta UNAM la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigente durante la época de los hechos, y que contempla los siguientes procedimientos de contratación:

*"3.2. Procedimientos de contratación.*

*La contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se llevará a cabo mediante alguno de los procedimientos que a continuación se señalan:*

- I. Licitación pública;*
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o*
- III. Adjudicación directa.*

*..."*



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

De lo anterior se desprende que el trámite de pago a proveedores, no constituye en sí un acto que tenga relación con el procedimiento de contratación, sino más bien, es una consecuencia de las relaciones contractuales en las que exista la obligación de dar un pago derivado de la adquisición de bienes, la prestación de un servicio o a razón de un arrendamiento, en el entendido de que la selección y adjudicación de un proveedor o prestador de servicios, ha sido culminada con anterioridad a los actos administrativos enfocados a emitir el pago. De esta forma, la fracción I del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, pretende evitar la afectación al desempeño imparcial de los funcionarios que, en el ejercicio de sus atribuciones, intervengan en el procedimiento de contratación y con ello garantizar que las adjudicaciones de contratos se realicen de manera honrada, transparente y ponderando los intereses de la Universidad sobre cualquier interés personal; sin embargo, no se puede pretender extender los alcances de la citada norma, sobre un trámite administrativo, que si bien tiene origen en un contrato, no forma parte del procedimiento deliberativo de contratación y por ende es ajeno a la materia regulada en el citado cuerpo normativo.

2. Por otra parte, de los elementos antes valorados no se advierte la actualización de un conflicto de intereses en términos de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, toda vez que en el apartado A. SIMULACIÓN DE COMPRAS, se acreditó que las supuestas compras eran simulaciones ejecutadas por **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, a efecto de otorgar un beneficio a [REDACTED]. En razón de lo anterior, asumir lo contrario, conllevaría de algún modo a aceptar que si existieron contrataciones con la citada persona.

No obstante, lo anterior, no desacredita en modo alguno, que las actuaciones de **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, haya configurado en términos generales un conflicto de intereses, al realizar conductas irregulares que tuvieron como finalidad producir beneficios económicos a [REDACTED] quien según manifestó es su concubina, ponderando en todo momento sus intereses personales sobre los intereses de esta Universidad.

### **C. REEMBOLSOS DE GASTOS**

En el numeral 15 del capítulo de Hechos del informe de presunta responsabilidad administrativa referido en el cuerpo de la presente resolución, se señaló lo siguiente:

*"15. Adicionalmente, el C. Fernando Abel Ávila Ledezma, Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la ENP6, tramitó 3 reembolsos de gastos por importe de \$9,468.10 (Nueve mil cuatrocientos*



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

sesenta y ocho pesos 10/100M.N.), a favor de la C. [REDACTED]  
[REDACTED] que se integraron de la siguiente manera:

a) 2 Formas Múltiples de Gastos de fecha 23 de enero de 2012, que amparan pagos a la C. [REDACTED] sustentadas en 7 notas de consumo emitidas en el año 2011 a nombre de la UNAM por importe total de \$6,325.00 (Seis mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), las cuales fueron reembolsadas con cargo a la partida 216, la cual, según lo establecido en las Políticas y Normas de Operación Presupuestal 2013 de la UNAM:

*“Son asignaciones de recursos destinadas a cubrir los gastos que se derivan de las reuniones de trabajo locales o foráneas, en las que participa el personal de la dependencia, convocado por el titular de la misma, tales: alimentación, hospedaje, gasolina, pasajes urbanos y otros servicios.”*

b) Forma Múltiple de gastos de fecha 10 de febrero de 2012, con la que se tramitó el pago de \$3,143.10 (Tres mil ciento cuarenta y tres pesos 10/100), a favor de la C. [REDACTED] que se sustentó en:

- 4 vales de pasajes por importe de \$1,330.00 (Un mil trescientos treinta pesos 00/100M.N.), signados por [REDACTED] quien en dichos documentos se ostenta como Auxiliar Administrativo, los cuales fueron pagados con cargo a la partida presupuestal 218 “otros pasajes”, que de acuerdo con las Políticas y Normas de Operación Presupuestal 2012, dicha partida:

*“Son las asignaciones de recursos destinadas a cubrir los servicios de transportación terrestre y marítima del personal académico y/o administrativo, cuando el desempeño de las labores encomendadas lo requiera.”*

- 1 Factura por concepto de goma llantita vulcanizada, por importe de \$1,174.10 (Un mil ciento setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), con cargo a la partida 411 “Artículos, Materiales y útiles diversos”, que de acuerdo con las Políticas y Normas de Operación Presupuestal 2012, dicha partida:

*“Son las asignaciones de recursos destinadas a cubrir la adquisición de herramientas menores, refacciones, accesorios, material biológicos, reactivos y en general todos aquellos artículos y bienes de consumo no duraderos, necesarios para el desarrollo de las actividades en oficinas, aulas, laboratorios y talleres.”*

- 3 notas de gasolina por importe de \$639.00 (Seiscientos treinta y nueve pesos 00/100M.N.) con cargo a la partida 413 “Combustibles y Lubricantes”, que de conformidad con lo establecido en las Políticas y Normas de Operación Presupuestal 2012, dicha partida:

Eliminados: Nombres de personas físicas. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 27, fracción VI, 3º y 3º, párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.

Eliminado: Nombres de personas físicas, número de formas múltiples de gastos. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2ª, Fracción VI, 3ª, segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.



# CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES, INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

*"Son las asignaciones de recursos destinadas a cubrir la compra de gasolina, diésel, aceite y otros derivados del petróleo, requeridos para el uso de vehículos, calderas y otros equipos, así como para su limpieza y mantenimiento."*

A efecto de acreditar la imputación antes mencionada, se integraron al expediente las siguientes pruebas:

**DOCUMENTAL PÚBLICA:** Remitidas mediante el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de fecha primero de septiembre de dos mil catorce, signado por las licenciadas en contaduría [redacted] Jefa de Departamento y [redacted] Coordinadora, ambas adscritas a la Auditoría Interna de esta Universidad, que a continuación se enlistan:

1. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. SOLICITUD: [redacted]; FECHA: 23/01/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [redacted]; R.F.C.: [redacted]; CONCEPTO: CONSUMO POR REUNION DE TRABAJO, IMPORTE: \$2,930.00 (visible a foja 711 del expediente en estudio).
2. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. SOLICITUD: [redacted]; FECHA: 10/2/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [redacted]; R.F.C.: [redacted]; CONCEPTO: PASAJES URBANOS, IMPORTE: \$1,330.00; [redacted] IMPORTE 1,174.10; GASOLINA IMPORTE 639.00 (visible a foja 719 del expediente en estudio).
3. FORMA MÚLTIPLE DE GASTOS DE LA UNAM.- DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA; SUBDEPENDENCIA: 452-06 PLANTEL 6 ANTONIO CASO; NO. DE SOLICITUD: [redacted]; FECHA: 23/01/2012; CHEQUE A FAVOR DE: [redacted]; R.F.C.: [redacted]; CONCEPTO: CONSUMO POR REUNION DE TRABAJO; IMPORTE: \$3,395.00 (visible a foja 723 del expediente en estudio).
4. Oficio DGPE/1609/2014, de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, suscrito por Marco Antonio Domínguez Méndez, Director General de Personal de la UNAM, visible en el expediente a foja 732, en el que se asentó lo siguiente:

Me refiero al oficio AINT/0796/2014, mediante el cual solicita se proporcione la información que obre en expediente acerca de la C. [redacted] al respecto comunico lo siguiente:  
Conforme a los archivos de esta Dirección General, no existe registro alguno con el nombre y apellidos de referencia.

5. CONSTANCIA DE HECHOS de fecha dos de julio de dos mil quince, suscrita por la [redacted] Directora General, [redacted] Jefe de Oficina Jurídica, ambos adscritos a la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Seis "Antonio Caso" y [redacted] Jefa de Departamento adscrita a la Auditoría Interna de la Universidad Nacional Autónoma de México, visible a foja 757 del expediente en que se actúa, en la que se asentó lo siguiente:

*"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:30 horas del día 2 de julio de 2015, en la oficina que ocupa la Dirección de la Escuela Nacional Preparatoria No. 6 "Antonio Caso", ubicada en calle Corina No. 3 Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, quien suscribe, la Mtra. Alma Angélica Martínez Pérez, Directora General, quien en este acto se hace acompañar por el Lic. Omar Soto Valencia, Jefe de Oficina Jurídica, ambos adscritos a esta Dependencia Universitaria, ante la presencia de la C. Edna Cristina Ferreira García, Jefa de Departamento, adscrita a la Auditoría Interna de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de identificar si la firma plasmada en 3 Formas múltiples de gasto originales, que a continuación se detallan, corresponden a mi persona:*

Número	Fecha	Beneficiario	Importe
--------	-------	--------------	---------



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

	23/01/2012		\$3,395.00
	10/02/2012		\$3,143.10
	23/01/2012		\$2,930.00

1.- En hora y fecha mencionadas, la citada auditoría me presentó 3 formas múltiples de gasto, que se detallan en el proemio de esta acta de hechos y que corresponden a trámites de pagos reembolso de gastos a favor de la C. [REDACTED]

2. De la revisión que realicé a los documentos referidos en el hecho que antecede, me percaté que aparecen plasmadas firmas que aparentan ser mía, sin embargo, de la revisión que realicé a cada una de ellas identifiqué que ninguna de las firmas corresponden a las que yo realicé de manera cotidiana.—

Como resultado de lo descrito en los hechos, hago constar que las firmas que aparecen, en los citados documentos, no corresponden a mis firmas, haciendo constar que yo no firmé ninguno de los documentos que me fueron puestos a la vista."

Documentos a las que se otorga pleno valor probatorio en contra del **C. FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79, 93 fracción II, 133 y 203 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la materia administrativa, y de conformidad con los razonamientos que se expondrán posteriormente en el cuerpo de la presente resolución.

**DOCUMENTAL PRIVADA:** Remitidas mediante el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de fecha primero de septiembre de dos mil catorce, signado por las licenciadas en contaduría Edna Cristina Ferreira García, Jefa de Departamento y Sandra Fernández Téllez, Coordinadora, ambas adscritas a la Auditoría Interna de esta Universidad, que a continuación se enlistan:

1. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 01/FEB/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO". BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal CHEQUE(S) A FAVOR DE: [REDACTED] IMPORTE: \$2,2930.00 (visible a foja 710 del expediente en estudio).

1a) AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA POR TRÁMITES CON DOCUMENTACIÓN DE DIFERENTES FECHAS CORRESPONDIENTE AL 2011 PARA TRAMITE DE PAGO ANTE LA UP. FOLIO/149, Dependencia solicitante: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA PLANTEL 6 "ANTONIO CASO" 452.06, Referencia: Oficio. No. ENP6/UA/011/2012, 23/01/2012, Vo.Bo. C.P. MA. ANGÉLICA CASTAÑEDA RIVERA, Contadora General de la UNAM, visible a foja 712 del expediente, en el que se aprecia lo siguiente:

No de Solicitud	Nombre del Beneficiario	Importe
...		
[REDACTED]	[REDACTED]	2,930.00
[REDACTED]	[REDACTED]	3,395.00

1b) FACTURA, FECHA: 2011-10-24; NO. SERIE Y FOLIO: [REDACTED] EXPEDIDA POR: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: CONSUMO DE ALIMENTOS; IMPORTE TOTAL: \$600.00 (visible a foja 713 del expediente en estudio)

Eliminador: Nombres de personas físicas, nombres de personas morales, no. de serie y folio, número de cuenta, RFC, número de cuenta bancaria, Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 114 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º, fracción VI, 3º, segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafos y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los números Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

- 1c) FACTURA, FECHA: 3/11/2011; FOLIO: [REDACTED] EXPEDIDA POR: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED]; IMPORTE TOTAL: \$937.00 (visible a foja 713 del expediente en estudio)
- 1d) FACTURA, FECHA: 22/10/11; FOLIO CED [REDACTED]; EXPEDIDA POR: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED] POR CONCEPTO DE: CONSUMO, IMPORTE TOTAL: \$246.00 (visible a foja 714 del expediente en estudio)
- 1e) Verificación de comprobantes Fiscales Digitales R.F.C.: [REDACTED] SERIE: FDFLAT, Folio del Comprobante: [REDACTED], NÚMERO DE APROBACIÓN: 25270, AÑO DE APROBACIÓN: 2009 (visible a foja 715 del expediente en análisis).
- 1f) FACTURA, FECHA: 29/Oct/2011; FOLIO: [REDACTED] EXPEDIDA POR: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: CONSUMO, IMPORTE TOTAL: \$1,147.00 (visible a foja 716 del expediente en estudio)
- 1g) Verificación de comprobantes Fiscales Digitales por Internet, R.F.C. DEL EMISOR [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: [REDACTED] R.F.C. DEL RECEPTOR: [REDACTED]; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL RECEPTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; TOTAL DEL CFDI: \$1,147.00 (visible a foja 717 del expediente en análisis).
- 1h) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED], FECHA: 01 de Febrero del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$2,930.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer; se inscribe con letra [REDACTED]. (visible a foja 729 del expediente en análisis).
2. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], FECHA: 15/FEB/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED]; R.F.C. [REDACTED]; TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", P. SEIS "ANTONIO CASO", P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NÚMERO DE CUENTA): Afectación Presupuestal, Afectación Presupuestal, Afectación Presupuestal, CHEQUE(S) A FAVOR DE: [REDACTED] IMPORTE: \$3,143.10 (visible a foja 718 del expediente en estudio).

2a) Recibo, de fecha trece de enero de dos mil doce, visible a foja 720 del expediente, en el que se aprecia lo siguiente:

"RECIBI DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA PLANTE 6 "ANTONIO CASO" LA CANTIDAD DE 330." (TRECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE: PASAJES

FECHA: 13-01-2012

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

(Firma)  
LIC. JOSE LUIS SANCHES VARELA  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
AUTORIZADO POR:

FIRMA: (Firma)"

2b) Recibo, de fecha veinte de enero de dos mil doce, visible a foja 720 del expediente, en el que se aprecia lo siguiente:

"RECIBI DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA PLANTE 6 "ANTONIO CASO" LA CANTIDAD DE 300." (TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE: PASAJES

FECHA: 20-01-2012

Página 72 de 86

Eliminado: Nombres de personas morales, RFC, número de cheque, número de folio, número de cuenta, cargo, Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º Tracción VI, 3º segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo, 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

NOMBRE: [REDACTED]  
R.F.C. [REDACTED]  
CATEGORIA: [REDACTED]

(Firma)  
LIC. JOSE LUIS SANCHES VARELA  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
AUTORIZADO POR:

FIRMA: (Firma)"

2c) Recibo, de fecha veintisiete de enero de dos mil doce, visible a foja 721 del expediente, en el que se aprecia lo siguiente:

"RECIBI DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA PLANTE 6 "ANTONIO CASO" LA CANTIDAD DE 350." (TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE: PASAJES

FECHA: 27-01-2012  
NOMBRE: [REDACTED]  
R.F.C. [REDACTED]  
CATEGORIA: [REDACTED]

(Firma)  
LIC. JOSE LUIS SANCHES VARELA  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
AUTORIZADO POR:

FIRMA: (Firma)"

2d) Recibo, de fecha tres de febrero de dos mil doce, visible a foja 721 del expediente, en el que se aprecia lo siguiente:

"RECIBI DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA PLANTE 6 "ANTONIO CASO" LA CANTIDAD DE 350." (TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE: PASAJES

FECHA: 03-02-2012  
NOMBRE: [REDACTED]  
R.F.C. [REDACTED]  
CATEGORIA: [REDACTED]

(Firma)  
LIC. JOSE LUIS SANCHES VARELA  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
AUTORIZADO POR:

FIRMA: (Firma)"

2e) Verificación de comprobantes Fiscales Digitales R.F.C.: [REDACTED] SERIE: FACTURA, Folio del Comprobante: 001534. NÚMERO DE APROBACIÓN: 38258. AÑO DE APROBACIÓN: 2012 (visible a foja 722 del expediente en análisis).

2f) FACTURA, FECHA: 2012-02-08; FOLIO: [REDACTED] EXPEDIDA POR: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 32012.PREMIU, IMPORTE TOTAL: \$213.00 (visible a foja 723 del expediente en estudio)

2g) Verificación de comprobantes Fiscales Digitales por Internet. R.F.C. DEL EMISOR: [REDACTED] SERIE [REDACTED] FOLIO DE COMPROBANTE [REDACTED] NÚMERO DE APROBACIÓN: 28880. AÑO DE APROBACIÓN: 2009 (visible a foja 724 del expediente en análisis).

Eliminado: Nombres de personas físicas y morales, RFC, folio de comprobante, cargo, folio de factura. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º, fracción VI, 3º, segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo, 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/469/15, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

Eliminado: Nombres de personas físicas, número de cliente, número de cheque, número de solicitud, Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º, fracción VI, 3º, segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de los Acuerdos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/13, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2013.

- 2h) FACTURA, FECHA: 2012-02-01; FOLIO: [REDACTED] EXPEDIDA POR: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED] POR CONCEPTO DE: 32012.PREMIU, IMPORTE TOTAL: \$213.00 (visible a foja 725 del expediente en estudio)
- 2i) FACTURA, FECHA: 2012-01-21; FOLIO: [REDACTED]; EXPEDIDA POR: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: 32012.PREMIU, IMPORTE TOTAL: \$213.00 (visible a foja 726 del expediente en estudio)
- 2j) Verificación de comprobantes Fiscales Digitales por Internet. R.F.C. DEL EMISOR: [REDACTED] SERIE [REDACTED] FOLIO DE COMPROBANTE [REDACTED] NÚMERO DE APROBACIÓN: 28880, AÑO DE APROBACIÓN: 2009 (visible a foja 727 del expediente en análisis).
- 2k) FACTURA, FECHA: 30 Enero 2012; FOLIO: FACTURA [REDACTED]; EXPEDIDA POR: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED] POR CONCEPTO DE: RF-052... [REDACTED] IMPORTE TOTAL: \$1,227.60 (visible a foja 731 del expediente en estudio)
- 2l) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED]; FECHA: 15 de Febrero del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$3,143.10; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra "[REDACTED]" (visible a foja 530 del expediente en análisis).
- 3. PÓLIZA DE LA UNAM: NÚMERO DE FOLIO REC/04/07119, FECHA: 01/FEB/2012; BENEFICIARIO: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED] TIPO DE OPERACIÓN: PAGOS A PROV. Y CONTRATISTAS; REFERENCIA: P. SEIS "ANTONIO CASO", BBVA PROV. [REDACTED] (NUMERO DE CUENTA); Afectación Presupuestal, CHEQUE(S) A FAVOR DE: [REDACTED] IMPORTE: \$3,395.00 (visible a foja 718 del expediente en estudio).

- 3a) NOTA DE CONSUMO FACTURA: [REDACTED], FECHA 26/10/11 EMITIDA POR S [REDACTED] S.A. POR CONCEPTO DE CONSUMO, IMPORTE 898.00
- 3b) NOTA DE CONSUMO FACTURA SERIE [REDACTED] FECHA 5 DE NOV.11 EMITIDA POR [REDACTED], POR CONCEPTO DE CONSUMO, IMPORTE 1.342.00
- 3c) AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA POR TRÁMITES CON DOCUMENTACIÓN DE DIFERENTES FECHAS CORRESPONDIENTE AL 2011 PARA TRAMITE DE PAGO ANTE LA UP, FOLIO/149. Dependencia solicitante: ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA PLANTEL 6 "ANTONIO CASO" 452.06, Referencia: Oficio. No. ENP6/UA/011/2012, 23/01/2012, Vo.Bo. C.P. MA. ANGÉLICA CASTAÑEDA RIVERA, Contadora General de la UNAM, visible a foja 712 del expediente, en el que se aprecia lo siguiente:

No de Solicitud	Nombre del Beneficiario	Importe
...		
[REDACTED]	[REDACTED]	2,930.00
[REDACTED]	[REDACTED]	3,395.00

- 3d) FACTURA, No. [REDACTED], FECHA 25/10/2011 EMITIDA POR [REDACTED] POR CONCEPTO DE CONSUMO, IMPORTE 1,155.00
- 3e) Copia Certificada del CHEQUE NO: [REDACTED] FECHA: 01 de FEBRERO del 2012; Expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, A la orden de: [REDACTED] Por la cantidad de: \$3,395.00; Expedido por el Banco BBVA Bancomer, se inscribe con letra "[REDACTED]" (visible a foja 746 del expediente en análisis).
- 4. ESTADO DE CUENTA, Periodo: del 01/03/2012 al 31/03/2012, fecha de corte: 31/05/2012, Número de cliente [REDACTED] número de cuenta [REDACTED] R.F.C. [REDACTED] emitido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, visible en las fojas 593 a la 596 del expediente en que se actúa, en que el que se aprecia lo siguiente:  
"20/MAR CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 3,143.10  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2338405  
..."



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

"20/MAR CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 2,930.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2325517"  
"..."  
"20/MAR CA9 CHEQUE PAGADO NO.. 3,395.00  
PAGO EN EFECTIVO Ref. 2325513"

Documentos a los que, adminiculados entre sí y con las documentales públicas citadas en el presente apartado de esta Resolución y de conformidad con los razonamientos que se expondrán posteriormente en el cuerpo de la misma, se les otorga valor probatorio pleno de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 79, 93 fracción III, 129, 133, 197, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

**C.I** De los elementos probatorios, referidos en los puntos 1 a 3 del apartado C. **REEMBOLSO DE GASTOS**, sección **DOCUMENTAL PÚBLICA**, de la presente resolución, consistente en tres Formas múltiples de gastos con número de solicitud 452./06/0015, 452./06/0101 y 452./06/0016, se advierte que con fechas veintitrés de enero y diez de febrero de dos mil doce, se realizó el trámite de tres pagos a favor de [REDACTED], por un importe total de \$9,468.10 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 10/100M.N.), en las circunstancias que a continuación se detallan:

- Mediante la Forma múltiple de gastos 452.06/2012, de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, se tramitó un pago con cargo a la partida presupuestal 216 denominada "Gastos por reuniones de trabajo", por concepto de "Consumo por reunión de trabajo", a favor de [REDACTED] cuyo importe ascendió a \$2,930.00 (Dos mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), el cual fue pagado, mediante cheque nominativo a la orden de [REDACTED] emitido de la cuenta bancaria [REDACTED] abierta en BBVA Bancomer S.A., a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, situación que quedó acreditada mediante Póliza, copia certificada del cheque 2325517 y mediante el estado de cuenta, documentos detallados en los puntos 1, 1h) y 4 del apartado C. **REEMBOLSO DE GASTOS** en la sección **DOCUMENTAL PRIVADA** de la presente resolución. El pago realizado se sustentó en los siguientes documentos:

- NOTA DE CONSUMO FACTURA: [REDACTED] FECHA 26/10/11 EMITIDA POR [REDACTED] POR CONCEPTO DE CONSUMO, IMPORTE 898.00
- NOTA DE CONSUMO FACTURA SERIE [REDACTED] FECHA 5 DE NOV.11 EMITIDA POR [REDACTED] POR CONCEPTO DE CONSUMO, IMPORTE 1,342.00
- FACTURA, No. [REDACTED], FECHA 25/10/2011 EMITIDA POR EL [REDACTED] POR CONCEPTO DE CONSUMO, IMPORTE 1,155.00

Documentos que fueron expedidos a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, R.F.C. [REDACTED]

El fincado: número de cuenta bancaria, número de factura nombres de personas físicas, nombres de personas morales. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º, fracción VI, 3º, segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales; al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución: CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

2. Por medio de la Forma múltiple de gastos 452./06/0016 de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, se tramitó un pago con cargo a la partida presupuestal 216 denominada "Gastos por reuniones de trabajo", a favor de [REDACTED] cuyo importe ascendió a \$3,395.00 (Tres mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), el cual fue pagado mediante cheque nominativo a la orden de [REDACTED] emitido de la cuenta bancaria [REDACTED] abierta en BBVA Bancomer S.A., a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, situación que quedó acreditada mediante Póliza, copia certificada del cheque [REDACTED] y mediante el estado de cuenta, documentos detallados en los puntos 3, 3e) y 4 del apartado C. **REEMBOLSO DE GASTOS** en la sección **DOCUMENTAL PRIVADA** de la presente resolución. El pago realizado se sustentó en los siguientes documentos:

- d) FACTURA, FECHA: 2011-10-24; NO. SERIE Y FOLIO: [REDACTED] EXPEDIDA POR: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED] POR CONCEPTO DE: CONSUMO DE ALIMENTOS; IMPORTE TOTAL: \$600.00 (visible a foja 713 del expediente en estudio)
- e) FACTURA, FECHA: 3/11/2011; FOLIO: [REDACTED] EXPEDIDA POR: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED]; IMPORTE TOTAL: \$937.00 (visible a foja 713 del expediente en estudio)
- f) FACTURA, FECHA: 22/10/11; FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR: [REDACTED] R.F.C. [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: CONSUMO, IMPORTE TOTAL: \$246.00 (visible a foja 714 del expediente en estudio)
- g) FACTURA, FECHA: 29/Oct/2011; FOLIO: [REDACTED] EXPEDIDA POR: [REDACTED], R.F.C. [REDACTED]; POR CONCEPTO DE: CONSUMO, IMPORTE TOTAL: \$1,147.00 (visible a foja 716 del expediente en estudio)

Documentos que fueron expedidos a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, R.F.C. [REDACTED].

3. Mediante la Forma múltiple de gastos [REDACTED] de fecha diez de febrero de dos mil doce, se tramitó un pago con cargo a las partidas presupuestales 218 "Otros Pasajes", 411 "Artículos, Materiales y Útiles Diversos" y 413 "Combustibles y Lubricantes", a favor de [REDACTED] cuyo importe ascendió a \$3,143.10 (Tres mil ciento cuarenta y tres pesos 10/100 M.N.), el cual fue pagado mediante cheque nominativo a la orden de [REDACTED] emitido de la cuenta bancaria [REDACTED] abierta en BBVA Bancomer S.A., a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, situación que quedó acreditada mediante Póliza, copia certificada del cheque [REDACTED] y mediante el estado de cuenta, documentos detallados en los puntos 2, 2l) y 4 del apartado C. **REEMBOLSO DE GASTOS** en la sección **DOCUMENTAL PRIVADA** de la presente resolución. El pago realizado se sustentó en los siguientes documentos:

- a) Recibo, de fecha trece de enero de dos mil doce, visible a foja 720 del expediente, en el que se hace constar que [REDACTED] quien se ostenta con la categoría de auxiliar administrativo, recibió de la Escuela Nacional Preparatoria Plante 6 "Antonio Caso" la cantidad de \$330. (TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
- b) Recibo, de fecha veinte de enero de dos mil doce, visible a foja 720 del expediente, en el que se hace constar que [REDACTED] quien se ostenta con la categoría de auxiliar



CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

administrativo, recibió de la Escuela Nacional Preparatoria Plante 6 "Antonio Caso" la cantidad de \$300. (TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

- c) Recibo, de fecha veintisiete de enero de dos mil doce, visible a foja 721 del expediente, en el que se hace constar que [redacted] quien se ostenta con la categoría de auxiliar administrativo, recibió de la Escuela Nacional Preparatoria Plante 6 "Antonio Caso" la cantidad de \$350. (TRECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
d) Recibo, de fecha tres de febrero de dos mil doce, visible a foja 721 del expediente, en el que se hace constar que [redacted] quien se ostenta con la categoría de auxiliar administrativo, recibió de la Escuela Nacional Preparatoria Plante 6 "Antonio Caso" la cantidad de \$350. (TRECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
e) FACTURA, FECHA: 2012-02-08; FOLIO: [redacted]; EXPEDIDA POR: [redacted], R.F.C. [redacted]; POR CONCEPTO DE: 32012.PREMIU. IMPORTE TOTAL: \$213.00 (visible a foja 723 del expediente en estudio)
f) FACTURA, FECHA: 2012-02-01; FOLIO: [redacted]; EXPEDIDA POR: [redacted], R.F.C. [redacted]; POR CONCEPTO DE: 32012.PREMIU, IMPORTE TOTAL: \$213.00 (visible a foja 725 del expediente en estudio)
g) FACTURA, FECHA: 2012-01-21; FOLIO: [redacted]; EXPEDIDA POR: [redacted], R.F.C. [redacted]; POR CONCEPTO DE: 32012.PREMIU, IMPORTE TOTAL: \$213.00 (visible a foja 726 del expediente en estudio)
h) FACTURA, FECHA: 30 Enero 2012; FOLIO: FACTURA [redacted]; EXPEDIDA POR: [redacted], R.F.C. [redacted]; POR CONCEPTO DE: RF-052... [redacted] IMPORTE TOTAL: \$1,227.60 (visible a foja 731 del expediente en estudio)

Los documentos señalados en los incisos e) a h) fueron expedidos a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, R.F.C. [redacted].

Por otra parte, las Formas múltiples de gasto 452./06/0015, 452./06/0101 y 452./06/0016 presentan una firma que aparenta ser la correspondiente a [redacted] antes mencionada, situación que fue desacreditada toda vez que la citada funcionaria mediante CONSTANCIA DE HECHOS de fecha dos de julio de dos mil quince, suscrita por ella y por OMAR SOTO VALENCIA, Jefe de Oficina Jurídica, adscrito a la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Seis "Antonio Caso" y EDNA CRISTINA FERREIRA GARCÍA, Jefa de Departamento adscrita a la Auditoría Interna de la Universidad Nacional Autónoma de México, visible a foja 757 del expediente en que se actúa, desconoció como suyas las firmas asentadas en las citadas Formas múltiples de gastos, como a continuación se aprecia:

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:30 horas del día 2 de julio de 2015, en la oficina que ocupa la Dirección de la Escuela Nacional Preparatoria No. 6 "Antonio Caso", ubicada en calle Corina No. 3 Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, quien suscribe, la Mtra. Alma Angélica Martínez Pérez, Directora General, quien en este acto se hace acompañar por el Lic. Omar Soto Valencia, Jefe de Oficina Jurídica, ambos adscritos a esta Dependencia Universitaria, ante la presencia de la C. Edna Cristina Ferreira García, Jefa de Departamento, adscrita a la Auditoría Interna de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de identificar si la firma plasmada en 3 Formas múltiples de gasto originales, que a continuación se detallan, corresponden a mi persona:

Table with 4 columns: Número, Fecha, Beneficiario, Importe. Row 1: [redacted], 23/01/2012, [redacted], \$3,395.00

Eliminado: Nombres de personas físicas, nombres de personas morales y formas múltiples de gastos. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º, fracción VI, 3º, segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2015.



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

	10/02/2012		\$3,143.10
	23/01/2012		\$2,930.00

1.- En hora y fecha mencionadas, la citada auditoría me presentó 3 formas múltiples de gasto, que se detallan en el proemio de esta acta de hechos y que corresponden a trámites de pagos reembolso de gastos a favor de la [REDACTED]

2. De la revisión que realicé a los documentos referidos en el hecho que antecede, me percaté que aparecen plasmadas firmas que aparentan ser mía, sin embargo, de la revisión que realicé a cada una de ellas identifiqué que ninguna de las firmas corresponden a las que yo realicé de manera cotidiana.

Como resultado de lo descrito en los hechos, hago constar que las firmas que aparecen, en los citados documentos, no corresponden a mis firmas, haciendo constar que yo no firmé ninguno de los documentos que me fueron puestos a la vista."

**C.II** Los elementos probatorios, referidos en los puntos 1 a 3 del punto C.I de la presente resolución, hacen prueba plena sobre tres pagos cuyo importe ascendió a \$9,468.10 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.), emitidos con la finalidad de reembolsar gastos por pasajes urbanos, así como de diversos gastos erogados a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, a [REDACTED] quien figura como beneficiaria de los cheques expedidos en razón de los mencionados reembolsos, y que, de conformidad con los documentos exhibidos, se ostentó como auxiliar administrativa, lo cual es ajeno a la realidad puesto que dicha persona no es trabajador de esta Universidad, ni lo fue durante la época de los hechos como se desprende del oficio DGPE/1609/2014, de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, suscrito por Marco Antonio Domínguez Méndez, Director General de Personal de la UNAM, documental pública a la que se otorgó pleno valor probatorio, y en el que se hizo constar lo siguiente:

"...  
Me refiero al oficio AINT/0796/2014, mediante el cual solicita se proporcione la información que obre en expediente acerca de la C. [REDACTED] al respecto comunico lo siguiente:  
Conforme a los archivos de esta Dirección General, no existe registro alguno con el nombre y apellidos de referencia.  
..."

**C.III** Los reembolsos antes mencionados, constituyen una conducta irregular en razón de que las citadas Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM 2012, vigente en la época de los hechos, dispone que los recursos correspondientes a las partidas presupuestales 216 y 218 son asignaciones de recursos enfocadas a sufragar



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

los gastos del personal académico o administrativo de la Universidad como se observa a continuación:

*“216 R Gastos por Reuniones de Trabajo*

*Son asignaciones de recursos destinadas a cubrir los gastos que se derivan de las reuniones de trabajo locales o foráneas, en las que participa el personal de la dependencia, convocado por el titular de la misma, tales: alimentación, hospedaje, gasolina, pasajes urbanos y otros servicios.”*

*218 D Otros Pasajes*

*Son las asignaciones de recursos destinadas a cubrir los servicios de transportación terrestre y marítima del personal académico y/o administrativo, cuando el desempeño de las labores encomendadas lo requiera.*

*...” (El énfasis es añadido)*

De esta manera, al haberse acreditado que [REDACTED], quien fue beneficiaria de los citados reembolsos, no era trabajadora de la Universidad, se desprende que se desviaron los recursos destinados al personal universitario, en beneficio personal de aquella. Lo anterior, también hace evidente las maquinaciones realizadas con la finalidad de obtener los mencionados recursos, puesto que, para obtener los recursos por concepto de pasaje urbano, [REDACTED], se ostentó con la categoría de Auxiliar Administrativo, sin que tuviera dicha calidad, como se acreditó mediante los medio probatorios detallados en el punto 4 del apartado C. REEMBOLSO DE GASTOS sección **DOCUMENTAL PÚBLICA**, y los puntos 2a), 2b), 2c) y 2d) del apartado C. REEMBOLSO DE GASTOS sección **DOCUMENTAL PRIVADA**, de la presente resolución.

Por su parte, las partidas presupuestales 411 y 413 corresponden al Grupo 400, subgrupo 410 del Clasificador por objeto del gasto aplicable en la UNAM, de conformidad con las citadas Políticas y Normas de Operación Presupuestal del año dos mil doce, son recursos destinados para la adquisición de artículos, herramientas y materiales para la reparación y el adecuado funcionamiento del equipo e instalaciones pertenecientes a la Universidad, como se aprecia en la siguiente transcripción:

**GRUPO 400: ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO**

*Incluye las asignaciones de recursos destinadas a cubrir la compra de artículos, materiales y bienes de consumo no duraderos, requeridos para el desarrollo de las funciones universitarias.*

**SUBGRUPO 410 ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES**

Eliminador Nombres de personas físicas. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º, fracción VI, 3º, segundo párrafo, 4º primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449/19, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 16 de octubre de 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

Son las asignaciones de recursos destinadas a cubrir la adquisición de artículos, herramientas y diversos materiales necesarios para la reparación y el buen funcionamiento del equipo e instalaciones pertenecientes a la Institución

*411 D Artículos, Materiales y Útiles Diversos*

*Son las asignaciones de recursos destinadas a cubrir la adquisición de herramientas menores, refacciones, accesorios, material biológicos, reactivos y en general todos aquellos artículos y bienes de consumo no duraderos, necesarios para el desarrollo de las actividades en oficinas, aulas, laboratorios y talleres."*

*413 R Combustibles y Lubricantes*

*Son las asignaciones de recursos destinadas a cubrir la compra de gasolina, diésel, aceite y otros derivados del petróleo, requeridos para el uso de vehículos, calderas y otros equipos, así como para su limpieza y mantenimiento." (El énfasis es añadido)*

Por lo anterior, los pagos erogados con cargo a las partidas 411 y 413 a favor de [REDACTED] constituye un desvío los recursos destinados al buen funcionamiento del equipo e instalaciones universitario, en beneficio personal de aquella. Lo anterior es así, puesto que se acreditó que la citada beneficiaria de los recursos, no era trabajadora de esta Universidad.

**C.III** El trámite de pago realizado mediante las Formas múltiples de gastos, trajo como consecuencia que se expidieran tres cheques nominativos a la orden de [REDACTED] por un importe total de \$9,468.10 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.), emitidos de la cuenta bancaria [REDACTED] abierta en BBVA Bancomer a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, los cuales fueron cobrados por ella misma como se acreditó mediante las Pólizas, la copia certificada de tres cheques y el estado de cuenta, mismos que se detallan en los puntos 1, 1h, 2, 2l, 3, 3e y 4 del apartado C. REEMBOLSO DE GASTOS, sección **DOCUMENTAL PRIVADA** de la presente resolución. Lo anterior, constituyó un daño al patrimonio de la Universidad, en razón de que dichos pagos fueron reembolsos de gastos erogados por [REDACTED], quien, de acuerdo con las constancias que obran en el expediente, no es trabajadora de esta Universidad, ni lo fue durante la época de los hechos, por lo que la Universidad no tenía obligación alguna de realizar dichos reembolsos.

**C.IV** Habiéndose acreditado en el punto A.V del apartado A. SIMULACIÓN DE COMPRAS, de la presente resolución, que **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA** se desempeñó, a partir del veinte seis de abril de dos mil once, como funcionario universitario bajo el cargo de Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Eliminado Nombre de personas físicas. Fundamento legal: En los artículos 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2º, fracción VI, 3º, segundo párrafo, 40 primer y tercer párrafo y 41 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y los numerales Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo, Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, al contener información clasificada como confidencial por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Resolución CTUNAM/449719, emitida por el Comité de Transparencia de la UNAM, en sesión del 18 de octubre de 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

adscrito a la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso", y que, además, de conformidad con Manual de Organización de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso", tenía entre sus funciones las siguientes:

**"DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

...  
**FUNCIONES:**

Supervisar la elaboración y trámite de las formas múltiples de gastos, el registro de las afectaciones al presupuesto y el manejo del control interno del Plantel, para éstos casos.

Revisar y tramitar el pago de las facturas de los proveedores y afectar el presupuesto asignado al Plantel.

*Supervisar y controlar el manejo de las operaciones realizadas para el uso y reposición del fondo fijo del plantel.*

Es inconcuso que **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, quien durante la época de los hechos se desempeñó como Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, es responsable administrativamente de haber tramitado el reembolso de \$9,468.10 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.), a favor de [REDACTED], causando con su conducta, un daño al patrimonio de la Universidad por un importe de \$9,468.10 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.), lo anterior toda vez que de la revisión a las constancias integradas al expediente en se actúa, se advirtió lo siguiente:

1. Los tres reembolsos fueron tramitados a favor de [REDACTED], quien, de conformidad con la información proporcionada por la Dirección General de Personal de esta Universidad, mediante el oficio DGPE/1609/2014, no es trabajadora de esta Universidad ni lo fue durante la época de los hechos.
2. A pesar de lo anterior, **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, valiéndose de las funciones que tenía conferidas como Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, elaboró y tramitó las Formas múltiples de gasto 452./06/0015, 452./06/0101 y 452./06/0016 en las que se plasmó una firma que aparentaba ser la de la Directora de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Alfonso Caso", las cuales fueron desconocidas por la citada funcionaria.

De este modo, con su conducta **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, contravino la función que tenía establecida en el Manual de Organización de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso", que a la letra establece:

CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016



**"DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

...  
Supervisar la elaboración y trámite de las formas múltiples de gastos, el registro de las afectaciones al presupuesto y el manejo del control interno del Plantel, para éstos casos.

...  
Supervisar y controlar el manejo de las operaciones realizadas para el uso y reposición del fondo fijo del plantel.

III.- Tomando en consideración que, **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, quien durante la época de los hechos se desempeñó como Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto adscrito a la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso", resultó ser plenamente responsable de las conductas irregulares que le fueron imputadas antes referidas en el cuerpo de la presente Resolución, en uso de las facultades que la Legislación Universitaria otorga a esta Dirección General, se procede a individualizar la sanción, en los siguientes términos:

1. **GRAVEDAD.** Las faltas administrativas en la que incurrió por el encausado, se consideran faltas administrativas graves atendiendo a las circunstancias que a continuación se enlistan:
  - a) Las conductas desplegadas por el encausado, constituyeron una grave lesión a los intereses de la Universidad, dado que tuvieron como finalidad beneficiar económicamente a [REDACTED] de la cual el presunto responsable manifestó que es su [REDACTED]. De esta manera, desvió los recursos universitarios destinados al buen funcionamiento de esta Institución, sobreponiendo sus intereses personales a los de la Universidad cuya finalidad es impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
  - b) Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 95 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, las conductas realizadas por **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, se consideran graves, como a continuación se aprecia:

*"Artículo 95.- Son causas especialmente graves de responsabilidad, aplicables a todos los miembros de la Universidad:*

...  
*III. La utilización de todo o parte del patrimonio para fines distintos de aquéllos a que está destinado;"*



CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: PAD/01/2016

- c) Con su actuar, **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, infringió la normatividad universitaria que a continuación se enlista:
- I. *Manual de organización de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso" de junio de 2010,*
  - II. *Lineamiento 3.5 del PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO, PAGO A PROVEEDORES Y ACREEDORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LAS SECRETARÍAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNAM;*
  - III. *Lineamiento 3.10 y numerales 4 y 4.1 del apartado 4.0 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO, EJERCICIO Y CONTROL DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LAS SECRETARÍAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNAM;*
  - IV. *NUMERAL 3 DE LA CIRCULAR 003/2010 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EMITIDA POR LA CONTRALORÍA Y LA TESORERÍA DE LA UNAM, RELATIVA "3. LA UNAM COMO RECEPTORA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD)",*
- d) Por otra parte, las irregularidades cometidas por **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, constituyen faltas de probidad y lealtad cometidas en contra de la Universidad, lo cual infringe los principios de legalidad, honradez e imparcialidad que deben regir la actuación de los miembros de la Comunidad Universitaria, situación que no puede pasar desapercibida, y que debe ser sancionada conforme a Derecho, con la finalidad de contribuir a prevenir este tipo de conductas.
2. **CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS.** De conformidad con las constancias que obran en el expediente se observa que **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**:
- a) Se desempeñó como funcionario universitario bajo el cargo de Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto adscrito a la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso", con una antigüedad en el puesto de tres años, ocho meses y tres días, contados desde la fecha en que se dio de alta en el puesto, el día primero de abril de dos mil once, hasta la fecha de su rescisión, el día cuatro de diciembre de dos mil catorce según consta en adenda número 2012/FF/00452/854831/001 Baja/Rescisión, visible a la foja 10 del expediente en que se actúa.
  - b) Recibía una remuneración cuyo importe ascendía a \$13,697.00 (Trece mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) a la fecha de su rescisión el día cuatro de diciembre de dos mil catorce.
  - c) Cuenta con aproximadamente [REDACTED] y un grado máximo de licenciatura en contaduría pública por el Instituto Politécnico Nacional

Lo anterior implica que, **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, tenía la madurez y capacidad para comprender plenamente la ilegalidad de sus actuaciones, y que conforme a la antigüedad en su puesto, tenía conocimiento de la normatividad que estaba obligado a observar con motivo de su cargo, la cual, optó por no considerar.



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

3. **CONDICIONES EXTERIORES Y MEDIOS DE EJECUCIÓN.** De conformidad con los hechos y con elementos probatorios que fueron debidamente razonados y valorados en el cuerpo de la presente resolución, se colige que, **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, aprovechándose de la confianza depositada en él para realizar las afectaciones al presupuesto de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Seis "Antonio Caso", así como valiéndose de las funciones y posición que le otorgaba su cargo como Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, simuló cincuenta y ocho compras y tramitó tres reembolsos de gastos, de forma dolosa y furtiva. Lo anterior, en razón de las maquinaciones en que incurrió y la manipulación de documentos en los que se plasmó una firma que aparentaba ser de la Directora de la citada Escuela Nacional Preparatoria, todo lo anterior, con la finalidad de desviar recursos universitarios en favor de [REDACTED]

4. **REINCIDENCIA. FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, no tiene antecedentes de haber sido sancionado previamente por la Contraloría de la UNAM, por incumplimiento de sus funciones administrativas, por lo que no se le considera reincidente.

5. **MONTO DEL BENEFICIO O DAÑO PATRIMONIAL.** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se observa que con las conductas desplegadas, **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, benefició económicamente a [REDACTED] por un importe que asciende a \$479,772.70 (Cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos 70/100 M.N.), con lo cual causo un daño al patrimonio de la universidad que se integra de la siguiente manera:

- \$470,304.60 (Cuatrocientos setenta mil trescientos cuatro pesos 60/100 M.N.), causado por el pago de cincuenta y ocho compras simuladas, cuyos bienes aparentemente adquiridos no fueron recibidos y de los que no se acreditó su movimiento o destino final.
- \$9,968.10 (Nueve mil cuatrocientos y sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.) causado por el trámite de tres reembolsos de gastos a favor de [REDACTED] quien no era trabajadora de esta Universidad.

De lo anterior se colige, que con su actuar, **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, causó un daño al patrimonio de la Universidad por un importe de \$479,772.70 (Cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos 70/100 M.N.).

IV. Tomando en consideración los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el cuerpo de la presente Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción VII, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3º numeral 4 y 10; fracciones V y VIII, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; artículos 12, fracción IV, 36 y 90 del Estatuto General



**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

y 90 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; artículos 1°, 2°, 10° fracción III, 11 y 13°, fracciones XII y XVII, del Reglamento Interior del Patronato Universitario; Artículos Primero, Segundo fracción III y Quinto fracciones II, VI y XV del Acuerdo que Establece las Funciones de las Dependencias Adscritas a la Contraloría, así como lo relativo a las funciones de la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial en el Manual de Organización de la Contraloría, publicado en la Gaceta UNAM el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, por la simulación de cincuenta y ocho compras, así como el trámite de tres reembolsos de gastos, conductas que tuvieron como finalidad beneficiar económicamente a [REDACTED] y que causaron un daño al patrimonio de la Universidad por importe de \$479,772.70 (Cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos 70/100 M.N.), se impone a **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA** la sanción consistente en **INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CUALQUIER PUESTO, CARGO O COMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO POR EL TÉRMINO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, al habersele encontrado responsable de las conductas antes señaladas. Para tal efecto deberá remitirse la presente resolución con firma autógrafa a la Dirección General de Personal para que obre en el expediente personal del ahora responsable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Por los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el capítulo de considerandos de la presente Resolución esta Dirección General, es competente para conocer y resolver el procedimiento de responsabilidad administrativo **PAD/01/2016**.

**SEGUNDO.- FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA** es responsable de haber simulado cincuenta y ocho compras y de haber tramitado tres reembolsos de gastos, a favor de [REDACTED], con lo cual produjo un daño al patrimonio de la Universidad por un importe de \$479,772.70 (Cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos 70/100 M.N.), conductas que cometió durante el tiempo que ejerció el cargo de Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Seis "Antonio Caso".

**TERCERO.** Por los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el cuerpo de la presente resolución, se determina imponer la sanción administrativa correspondiente a **INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CUALQUIER PUESTO, CARGO O COMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO** a **FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA POR EL TÉRMINO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MÉXICO

**CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES,  
INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO  
PATRIMONIAL**

**EXPEDIENTE: PAD/01/2016**

**CUARTO.-** Remítase la presente resolución con firma autógrafa a la Dirección General de Personal para que obre en el expediente personal del ahora responsable, a efectos de dar cumplimiento a la sanción impuesta en la presente Resolución.

**QUINTO.-** Córresele traslado del presente asunto a la Oficina de la Abogada General, para los efectos legales que correspondan.

**SEXTO.-** En razón de no haber comparecido a la audiencia del procedimiento de responsabilidad administrativa, notifíquese por Rotulón al **C. FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA**, fijándose el presente documento en los avisos que se localizan esta Dirección General, ubicada en la Torre de Ingeniería, Sexto Piso, Ala Norte, Circuito Escolar sin número, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México; asimismo, notifíquese la presente resolución en el último domicilio del **C. FERNANDO ABEL AVILA LEDEZMA** señalado en su expediente personal.

**SÉPTIMO.-** Cumplido lo anterior, archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

**ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CASTRO ROJAS,  
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, INCONFORMIDADES, QUEJAS Y  
REGISTRO PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.**

JGG/LEZ